Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 10 de setiembre de 1956 — Número 18.229

Créase una Empresa que se Denominará "Ferrocarriles del Estado Argentino"

DECRETO-LEY Nº 15.778 — Bs. As., 29 agosto 1956.

VISTO: La imperiosa necesidad en que se encuentra el país de proceder a la reorganización de sus servicios de transportes que ha sido considerada como uno de los grandes factores de su reconstrucción en el "Plan de Restablecimiento Económico", y CONSIDERANDO: Que tal reorganización debe hacer frente a las exigencias crecientes del tráfico, mediante una adecuada planificación y racionalización de todos los factores integrantes de los diversos medios de transporte, incorporando a los mismos nuevos elementos técnicos indispensables, mejorando los existentes a la brevedad posible en razón de su deplorable estado de conservación —que es de público y notorio— y ajustando los resortes de una explotación desquiciada, con especial ordenamiento de la jerarquía y disciplina del personal; Que la estatización de la casi totalidad de los sistemas de transportes públicos pudo facilitar extraordinariamente esta obra de racionalización, al eliminar los intereses antagónicos de diversos empresarios que, si bien podían ser respetables en muchos aspectos, creaban el problema de su coordinación con los generales del país; que como consecuencia de la incorporación de aquéllos al patrimonio del Estado, debió aplicarse de inmediato una política en tal sentido, cuyas directivas fundamentales debieron ser la obtención del máximo rendimiento posible en beneficio de los usuarios con el mínimo costo de explotación, que debía resultar precisamente del mejor aprovechamiento de todos los medios regidos por un sistema único; Que el fracaso de las autoridades depuestas en tal sentido ha sido evidente, ya que la única solución efectiva que aplicaron en diversas oportunidades para atender al pago de las erogaciones crecientes de los servicios, fué la del aumento de tarifas para pasajeros y mercaderías, con la consiguiente incidencia sobre el costo de la vida; que en forma alguna se preocuparon de hallar una solución racional en la disminución de dichas erogaciones, de las cuales una gran parte fué motivada por el injustificado aumento del número de empleados y obreros, que a la vez han estado mal remunerados como consecuencia de ese mismo aumento; Que el Gobierno de la Revolución encara con energía la aplicación de las medidas del caso, pero los hechos expuestos son de tal gravedad que, en el momento presente, le ha sido inevitable recurrir a un nuevo aumento de tarifas, única solución inmediata para hacer posible la indispensable mejora de sueldos y salarios y atender el acrecimiento de los gastos de combustibles; Que las mismas empresas privadas, antes de la entrega de sus bienes al Estado, habían iniciado una política de reorganización de sus servicios y de coordinación entre ellas —en particular en materia ferroviaria— para aligerar sus gastos, política que mereció el acuerdo de las autoridades encargadas de su fiscalización y que fué destruída luego que el Estado se hizo cargo de los transportes, en contra de soluciones que han sido adoptadas en todos los países del mundo; Que ante estas realidades, el Ministerio de Transportes se ha abocado al estudio y solución de la grave situación creada, frente a una opinión pública que exige a justo título las mejoras necesarias, y proyecta adoptar las medidas pertinentes para llegar a un buen fin cuanto antes, aplicando los criterios y procedimientos más modernos y advirtiendo al país sobre la imposibilidad de corregir de inmediato deficiencias acumuladas tras años de incuria e inmoralidad, corrección que es indispensable para la regularización de los servicios y su ulterior abaratamiento; Que, al efecto, estima conveniente en primer término, adaptar la administración de los diferentes sistemas de transporte de propiedad del Estado a sus características propias, independizándolos entre sí para darles la agilidad de gobierno adecuada y eliminando toda subordinación de un medio respecto de otro; que ello se hará sin perjuicio de la creación de los entes necesarios que aseguren la existencia de una política directiva superior para mantener la conexión y coordinación necesarias entre todos los sistemas, sean del Estado o explotados por particulares, en bien del mejor servicio público; Que este concepto emana de la experiencia adquirida durante el período de tiempo en que ha funcionado la Empresa Nacional de Transportes (E. N. T.) desde 1952 a la fecha, en cuyo conjunto se integraron las empresas ferroviarias de propiedad del Estado Nacional, Aerolíneas Argentinas, el Aeropuerto Nacional de Ezeiza, las Administraciones Generales de la Flota Mercante del Estado, Flota Argentina de Navegación de Ultramar, de Transporte Fluvial, Flota Argentina de Navegación Fluvial, la Administración General de Puertos, la Administración General de Transporte Automotor, Administración General Expreso Villalonga y Administración General de Transportes Buenos Aires, con cuyo conjunto se creó un cuerpo de bienes y de administración tan complejo, que su explotación ha resultado ineficaz; que, por otra parte, un organismo de esa magnitud, cuya Junta Directiva es presidida por el titular del Ministerio, ha implicado la superposición de las funciones de administración con las del gobierno y dirección superior, que por su propia naturaleza deben ejercitarse por autoridades distintas; Que en materia ferroviaria, con el objeto de iniciar una nueva política de administración, concordante con lo expuesto, en procura a la vez de acelerar en lo posible una mejora en los servicios, el Ministerio de Transportes, por Resolución de 28 de noviembre de 1955, sin afectar en aquel momento al régimen de la Empresa Nacional de Transportes (E. N. T.) y de acuerdo con los artículos 8º y 10º del Decreto Nº 4.218|52 de organización de la misma, creó la Superintendencia General de Ferrocarriles, con facultad para dictar las normas y reglamentaciones de la gestión ferroviaria; Que, al efecto, el Ministerio de Transportes ha proyectado un Estatuto para la Empresa que se denominaría "Ferrocarriles del Estado Argentino", con el objeto, entre otros, de descentralizar los servicios de la materia de los de la Empresa Nacional de Transportes (E. N. T.), dándoles la necesaria autarquía, de conformidad con los principios antes expuestos; que análogo tratamiento se dará oportunamente —previo los estudios pertinentes— a los otros sistemas que dependen de aquella Empresa, teniendo en cuenta sus condiciones específicas y las soluciones preferibles para cada caso; Que se trata de un Estatuto fundamental, que por su naturaleza debe ser aprobado con fuerza de ley y cuya aplicación inmediata es exigida por razones de gobierno para llevar a la práctica las mejoras indispensables que reclama la red ferroviaria, sin que ello obste para que el nuevo organismo que se crea, proceda a la brevedad posible al estudio de las reformas que convenga introducir a su propio régimen, siempre en mira de adaptar la construcción y explotación de los ferrocarriles a los más modernos criterios de organización técnica y financiera y a las más adelantadas tendencias económico-sociales; Que el Gobierno de la Revolución considera de su deber establecer, al mismo tiempo, las directivas superiores a que han de ajustar su obra, en tal sentido, las nuevas autoridades de la administración ferroviaria nacional, a cuyo efecto se reorganizarán por separado la estructuración y las funciones a acordar al organismo de contralor de los servicios; que tales directivas deben implicar la determinación de una política ferroviaria de largas proyecciones, en tiempo y en materia, con el objeto de encauzar orgánicamente las soluciones del porvenir; Que lo expuesto no debe ser óbice para la realización de las labores inmediatas que reclama el país en pro de la mejora técnica de las instalaciones y equipos ferroviarios, a las que está ya intensamente dedicado el Ministerio de Transportes; Que la planificación de la red ferroviaria nacional reclama un estudio completo de la geografía física y económica argentina, para proyectar el trazado teórico de dicha red de comunicaciones, visión de gobierno de largo alcance ya prevista por la Ley Nacional Nº 6.320, del 5 de agosto de 1909, sin que su objetivo fuera llenado; que ella tendrá por finalidad adaptar las futuras construcciones ferroviarias a un plan orgánico, que tomará en cuenta las riquezas naturales y producción de las zonas, centros de población y consumo, caminos ordinarios, vías navegables, puertos, etc., etc.; que el trazado de los ferrocarriles existentes fué seriamente perturbado por la forma en que se realizó, con intervención de empresas privadas de diverso origen, con planes no coordinados y que dejaron al Estado la atención de las zonas más pobres y necesitadas de fomento; que estas consideraciones no implican una crítica a la obra de los gobiernos que hicieron efectiva la unión nacional en la segunda mitad del siglo pasado, naturalmente forzados por sus posibilidades económico-financieras, ni a quienes realizaron la proficua labor de estudio, ejecución y explotación de la red de los Ferrocarriles del Estado, ni tampoco a los particulares que tuvieron fe en el país y colaboraron en su desarrollo; ellas tienen por única mira encauzar lo existente para su mejor utilización; Que dentro de este plan de reestructuración y siempre en procura de la reducción de los costos de transporte, es necesario también adaptar la red actual a la solución orgánica citada, eliminando paulatinamente las líneas y ramales que resulten antieconómicos, como lo han hecho desde tiempo atrás otros países, sea porque se trate de vías que están a muy corta distancia una de otras, sirviendo zonas de influencia insuficientes, sea por haber caído ésta en la órbita de acción de otros medios de trans-

(Continúa en la pág. 2)

Confiérese una Condecoración

DECRETO Nº 15.376 — Bs. As., 23 agosto de 1956.

VISTO: El voto favorable del Honorable Consejo de la "Orden del Libertador San Martín", en el sentido de condecorar a Su Excelencia el señor Presidente del Consejo Nacional de la República Oriental del Uruguay, Dr. Alberto F. Zubiría, quién se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación y atento a lo dispuesto por la Ley Nº 13.202,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese el Collar de la Orden del Libertador San Martín a Su Excelencia el señor Presidente del Consejo Nacional de la República Oriental del Uruguay, Dr. Alberto F. Zubiría.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley Nº 13.202.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa.

NORMAS PARA EL AUMENTO DE ALQUILERES POR MAYOR COSTO DE COMBUSTIBLE Y PORTERIA

RESOLUCION GENERAL Nº 4|56 — Bs. Aires, 23 de agosto de 1956.

VISTO la conveniencia de adoptar normas aclaratorias de la Resolución General Nº 3|56 de la Cámara de Alquileres, atento la diversidad de casos que origina dado que la misma debe ser aplicada directa y libremente por locadores y|o sublocadores;

La Cámara de Alquileres
Resuelve:

Artículo 1º — Los importes que por mayores costos de combustible y portería se trasladen a los alquileres forman parte indivisible de la locación y serán abonados conjuntamente con ésta, dividiéndose en tantas cuotas iguales como meses median hasta fin del año 1956.

Art. 2º — El mayor costo de combustible y portería se prorrateará proporcionalmente a la superficie propia de cada unidad locativa; para los casos de sublocación el inquilino principal abonará a él le corresponda de acuerdo con la superficie que ocupe trasladará el resto a los subinquilinos en la forma indicada para la locación directa.

Art. 3º — La prorrata correspondiente a unidades ocupadas por el propietario o sus familiares que no abonen alquiler, será absorbida por el primero.

Art. 4º — En los casos de inmuebles con unidades locativas que tengan servicios de agua caliente y de calefacción y existan unidades con uno solo de estos servicios, la prorrata del mayor costo se efectuará proporcionalmente a la superficie propia de cada unidad en la siguiente relación: 20 % (veinte por ciento) por el servicio de calefacción y 80 % (ochenta por ciento) por el de agua caliente.

Art. 5º — No están incluídas en los beneficios del Decreto-Ley número 11.548|56 las fincas que utilicen combustibles sólidos, gas o electricidad para la prestación de los servicios centrales, en las que sólo deberá hacerse incidir como mayor costo el de portería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

José Luis Frangi, presidente.

CREASE UNA EMPRESA QUE SE DENOMINARA...

(Viene de la pág. 1)

porte, etc., de tal manera a evitar la costosa e inútil conservación de vías, estaciones y demás dependencias que no sirvan a un tráfico proporcionado; Que de la misma manera deberá racionalizarse el empleo de todos los accesorios de la red, en particular estaciones de pasajeros y de carga, existentes en las mismas ciudades o pueblos, debiendo procederse análogamente con los talleres, galpones de locomotoras, etc. todo lo cual se complementará con una política de standardización de las adquisiciones de material rodante, de vía y de equipos diversos, para introducir la mayor simplificación técnica y obtener economías en la explotación; Que, para completar el cuadro expuesto, corresponde llegar como paso final a la mayor concentración de las actuales administraciones ferroviarias, tendiendo a una unificación compatible con las exigencias de las zonas servidas y condiciones técnicas de la red, con lo cual se eliminarán gastos indirectos y se facilitará la mejor utilización de todos los medios técnicos disponibles que tiene el país; que a todo ello debe agregarse, finalmente, una utilización racional del personal hoy excesivo en cantidad, que a la vez que signifique para el mismo condiciones humanas de trabajo y el imperio de una verdadera justicia mediante remuneraciones proporcionadas al costo de la vida y a la elevada finalidad social de mejorar paulatinamente su standard, haga factible la obtención de un rendimiento razonable, para evitar cargas excesivas sobre el tráfico; Que, en síntesis, corresponde descentralizar la administración única de los medios de transporte, dando a cada grupo funcional una organización financiera, económica y técnica que se asemeje lo más posible a las formas propias de las empresas privadas; así se incorporarán a la explotación estatal todas las ventajas de este último sistema, en cuanto se refiere al ordenamiento financiero y agilidad de la administración, conservando las que ella misma brinda normalmente para la mejor apreciación de los intereses generales a servir; Que, en particular y en cuanto atañe al temperamento que se adopta para la organización del Directorio que tendrá a su cargo la Empresa, se estima conveniente dejar establecido que dicho criterio podrá ser oportunamente rectificado de conformidad con los resultados que se obtengan; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 13.653 —texto ordenado— créase una Empresa de Estado que se denominará "Ferrocarriles del Estado Argentino", la que, en sus relaciones jerárquicas con el Poder Ejecutivo, actuará por intermedio del Ministerio de Transportes.

Art. 2º — La Empresa "Ferrocarriles del Estado Argentino" se constituirá con los actuales ferrocarriles General Belgrano (incluído el F. Provincial de Buenos Aires), General Roca (incluído el F. Patagónico), General Mitre, General San Martín, Domingo F. Sarmiento y General Urquiza, con la Administración General del Expreso Villalonga y sus dependencias y se integrará con los ferrocarriles y empresas de transporte automotor o diversas que se le incorporen.

Art. 3º — Apruébase el adjunto Estatuto de la Empresa "Ferrocarriles del Estado Argentino", cuyo texto se incorpora como parte integrante del presente.

Art. 4º — La Empresa "Ferrocarriles del Estado Argentino" funcionará como tal desde el instante en que el Ministerio de Transportes ponga en posesión de sus funciones al Directorio creado por el Estatuto que se aprueba.

Art. 5º — Dentro del término de 90 días, la "Empresa Nacional de Transportes" hará entrega a la de "Ferrocarriles del Estado Argentino" de los bienes y explotación de los servicios a que hace mención el artículo 2º del presente decreto-ley, respecto de los cuales se dejan sin efecto las disposiciones del Decreto Nº 4.218 del 4 de marzo de 1952.

Art. 6º — El Directorio deberá, además, proponer al Ministerio de Transportes dentro del término de seis meses de su constitución el proyecto de reformas que se estime conveniente introducir a dicho Estatuto y a los organismos que se le transfieren por el artículo 5º.

Art. 7º — Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a las establecidas en el presente decreto-ley y Estatuto anexo.

Art. 8º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente de la Nación, los señores Ministros de Ejército, Marina, Aeronáutica, Hacienda y Transportes.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco. — Sadi E. Bonnet.

ESTATUTO PARA LA EMPRESA "FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO"

CAPITULO I

De la Constitución y Dirección

Artículo 1º — Créase una Empresa de Estado, denominada "Ferrocarriles del Estado Argentino", con capacidad para actuar pública y privadamente, sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley número 13.653, texto ordenado, con las atribuciones y obligaciones que se establecen en el presente Estatuto.

En todo lo que atañe a sus relaciones jerárquicas con el Poder Ejecutivo, actuará por intermedio del Ministerio de Transportes.

Art. 2º — La Empresa tiene por objeto la explotación de los Ferrocarriles de la Nación, las actividades anexas a la misma y la construcción y explotación de las nuevas líneas férreas que se construyeren en el futuro.

Se constituye con los actuales Ferrocarriles General Belgrano (incluído el Ferrocarril Provincia de Buenos Aires), General Roca (incluído el Ferrocarril Patagónico), General Mitre, General San Martín, Domingo F. Sarmiento y General Urquiza y con la Administración General del Expreso Villalonga y sus dependencias, y se integrará con los ferrocarriles y empresas que se le incorporen en el futuro.

La Empresa tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer agencias y corresponsales en el país y en el exterior, con sujeción a lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes o que en el futuro pudieran dictarse.

Art. 3º — "Ferrocarriles del Estado Argentino" tienen la capacidad de las personas jurídicas de derecho privado, con autarquía en el ejercicio de su gobierno administrativo, industrial, comercial y financiero, de conformidad con las normas del presente Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines, puede adquirir y transferir bienes, incluso inmuebles; tomar y conservar la posesión de ellos; constituir hipotecas, servidumbres y demás derechos reales, recibir usufructo de propiedades ajenas, contraer obligaciones. Hacer pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración; novaciones, transacciones; conceder créditos y quitas; cobrar y percibir. Podrán, igualmente, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; intentar acciones civiles, comerciales o criminales; renunciar al derecho de apelar; aceptar legados y donaciones; hacer contribuciones en carácter de ayuda o estímulo en especie y de dinero en concepto de subvenciones a entidades sociales, culturales, deportivas, cooperativas o cualesquiera otras asociaciones de bien común que sean de beneficio para su personal efectivo o jubilado y sus familiares, o para la Empresa misma y a instituciones y colegios que considere útiles para la formación de personal especializado. Realizar cuantos más actos fueren necesarios para el logro de sus finalidades, en el modo y forma que establecen los códigos, leyes generales y especiales y sus decretos reglamentarios, con las limitaciones que se expresan en este Estatuto.

Art. 4º — Los "Ferrocarriles del Estado Argentino" estarán a cargo de un Directorio, cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo y que se integrará en la forma siguiente:

a) Un Presidente, a propuesta del Ministerio de Transportes.
b) Los Administradores Generales de los Ferrocarriles que constituyan la Empresa, quienes actuarán en carácter de Vocales.
c) Igual número de Vocales que el que resulte del apartado anterior, a propuesta del Ministerio de Transportes.

El Presidente y los Vocales que no sean Administradores Generales, durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Los Vocales que sean Administradores Generales integrarán el Directorio mientras duren en el ejercicio de su cargo de tales.

Art. 5º — Para ser Presidente del Directorio se requerirá ser argentino; tener más de 30 años de edad; poseer título universitario nacional de ingeniero en cualquiera de las especialidades cursadas en las Facultades de Ingeniería, de abogado o de doctor en ciencias económicas y haber adquirido notoria versación y actuación ferroviarias.

Para ser Vocal del Directorio, se requerirá ser argentino; tener más de 30 años de edad y haber adquirido notoria versación y actuación en la administración o explotación ferroviarias, en el contralor de las mismas, en servicios públicos, en materia de finanzas y economía o de trabajo ferroviario.

Art. 6º — No podrán ser designados miembros del Directorio:

a) Los concursados civilmente, los declarados en quiebra o los condenados por delitos comunes;
b) Los que desempeñen cargos electivos nacionales, provinciales o municipales.

Los que con posterioridad a su designación fueran alcanzados por alguna de estas inhabilitaciones cesarán automáticamente en sus cargos.

Art. 7º — Las atribuciones y funciones del Directorio son:

1) Someter a la aprobación del Ministerio de Transportes las normas y reglamentos generales del servicio que regulen las actividades administrativa, industrial, comercial y financiera correspondientes a los Ferrocarriles de la Nación y del Expreso Villalonga y dictar las de carácter interno que sean necesarias para su aplicación.
2) Ejercer la representación legal de la Empresa, por intermedio de su Presidente, para todos sus actos jurídicos.
3) Realizar todos los actos comprendidos en el Art. 3º, dentro de los planes o presupuestos aprobados de conformidad con el inciso 7º del presente artículo.
4) Dictar su Reglamento interno, creando en su seno:
   a) Un cargo de Vicepresidente, cuyas funciones serán las de sustituir al Presidente en los casos de ausencia temporaria.
   b) Un cargo de Secretario y los demás que estime convenientes.
   c) Un Comité Ejecutivo que será presidido por el Presidente e integrado por los Administradores Generales de Ferrocarriles, en el que podrá delegar las atribuciones corrientes de administración, de cuyo ejercicio el Comité dará cuenta al Directorio.
5) Otorgar poderes generales o especiales a sus miembros o a terceros y revocarlos cuando lo creyese necesario.
6) Administrar la parte financiera de la Empresa, distribuyendo las cantidades que se le acuerden, así como las que se obtengan de su explotación.
7) Someter anualmente al Ministerio de Transportes el plan de acción y el presupuesto de gastos para la inversión del producido y explotación del sistema, incluyendo el costo de las obras nuevas que sean necesarias en el mismo período y la estimación del producido y de las reservas para:
   a) Servicio de hipotecas creadas sobre los Ferrocarriles, de conformidad con las leyes en vigor.
   b) Fondos de renovación de vías y obras de arte, telecomunicaciones, señales, muelles, instalaciones de luz y fuerza, etcétera.
   c) Fondos de renovación de talleres, tren rodante y flotante.
   d) La formación y el mantenimiento de las existencias de Almacenes.
   e) Daños, accidentes, reclamos, gastos judiciales e imprevistos.
   f) Seguros.
   g) Socorros médicos, pensiones y fondos para beneficios sociales al personal, con ajuste a las leyes y reglamentaciones vigentes o que en el futuro se dictaren.
8) Autorizar obras de carácter urgente y fuera del presupuesto ordinario, con cargo de dar cuenta inmediatamente al Ministerio de Transportes, para su aprobación.
9) Resolver lo relativo a los trabajos que por su importancia o trascendencia —según la reglamentación que dictará al efecto— escapen a las atribuciones de las Administraciones.
10) Considerar los proyectos que formulen las Administraciones Generales de los horarios de los servicios a su cargo y de las tarifas de los mismos, elevándolos para su homologación por el Ministerio de Transportes. Los horarios y tarifas que no fuesen observados dentro de los treinta días de su elevación, quedarán automáticamente aprobados.
11) Proponer al Ministerio de Transportes la habilitación o clausura definitiva o temporaria de ramales, desvíos, estaciones o servicios, de acuerdo con las necesidades.
12) Realizar, cada vez que sea necesario, los estudios relativos a la fijación de tren rodante; disponer la radiación del mismo, maquinarias, instalaciones, herramientas y planteles y su baja y enajenación, como asimismo la de los materiales obsoletos y de rezago.
13) Disponer la venta de inmuebles pertenecientes a la Empresa y que dejen de ser útiles para la misma, previa su desafectación autorizada por el Ministerio de Transportes. Dicha venta se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV y el producto resultante se destinará al pago de la deuda emanada de la compra de las empresas privadas de ferrocarriles y automotores, tal como lo dispone el Decreto Nº 15.054|50; amortizado que sea el total de la misma, al producto de las enajenaciones posteriores, se aplicará la norma del artículo 12, inciso c) de este Estatuto.
14) Reglamentar normas para la compra de materiales y artículos de consumo para la explotación, renovación y cuenta capital, dentro y fuera del país de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV.
15) Proponer a dicho Ministerio las normas para acordar franquicias en el transporte de personas y cosas.
16) Proponer al mismo Ministerio la refundición, división o redistribución de las líneas ferroviarias que integran la Empresa, en procura de la mejor racionalización de los servicios y reducción de los costos del transporte.
17) Compilar y publicar la estadística técnica y contable del conjunto de las Administraciones que integran la Empresa.
18) Proponer al Ministerio de Transportes las ternas de candidatos para el cargo de Administrador General de Ferrocarriles.
19) Establecer las condiciones generales de admisibilidad, designación, ascenso y remoción del personal de la Empresa.

20) Establecer las escalas de sueldos y jornales del personal no comprendido en los escalafones y aprobar los convenios de trabajo celebrados por el Presidente, así como resolver sobre la participación del personal en los beneficios de la Empresa.
21) Presentar anualmente al Ministerio de Transportes en tiempo para su remisión al H. Congreso por parte del Poder Ejecutivo, una memoria detallada de las condiciones y resultados de la explotación, así como de las obras nuevas que se haya ejecutado, sin perjuicio de los informes especiales que motiven los servicios o que le fueran pedidos por el Ministerio de Transportes.

Art. 8º — El Directorio sesionará dos veces por mes como mínimo y sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos. Para formar quórum se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 9º — Son atribuciones del Presidente:

a) Ejercer la Superintendencia de la Empresa.
b) Presidir las reuniones del Directorio, convocándolo a sesiones ordinarias, a las extraordinarias que considere necesarias o a las que soliciten la mitad más uno de los miembros del Directorio.
c) Presidir el Comité Ejecutivo.
d) Ejercer la representación legal y administrativa de la Empresa y actuar en juicio en todo asunto que sea de su jurisdicción y en el que haya intervenido el Directorio.
e) Realizar todos los actos de gestión necesarios para la debida conducción y coordinación de los sistemas de transportes a su cargo, resolviendo por sí los asuntos que no estuvieren reservados a la decisión del Directorio.
f) Ejercer las facultades del Directorio en caso de urgencia, debiendo darle cuenta de lo actuado en sesión convocada de inmediato.
g) Nombrar, contratar, promover, retrogradar, trasladar, remover, suspender, aceptar renuncias y separar de sus cargos al personal dependiente de la Presidencia, así como a los Jefes de Departamento de las Administraciones integrantes del sistema, a propuesta de los respectivos Administradores Generales.
h) Realizar las contrataciones de conformidad con lo especificado en el Capítulo IV.

Art. 10. — Para la debida atención y estudio de todas las cuestiones relacionadas con la construcción y explotación de los servicios a su cargo, la Empresa dispondrá de una Secretaría General y de tantas Direcciones Técnicas como se consideren necesarias, de acuerdo con la organización que oportunamente deberá ser aprobada por el Directorio, el que reglamentará, también, las funciones de los distintos servicios.

CAPITULO II

Del Régimen Financiero y Económico

Art. 11. — El capital de "Ferrocarriles del Estado Argentino" estará constituído por:

a) Los bienes que integran el activo de las Administraciones mencionadas en el artículo 1º y cuyo detalle y valor resulte de los respectivos inventarios actualizados a la fecha en que se constituya la Empresa.
b) Los aportes provenientes de las asignaciones o de los créditos que el Presupuesto General de la Nación o leyes especiales destinen a construcciones, instalaciones, tren rodante, maquinarias, etc., etc.
c) Los acrecimientos patrimoniales futuros y las provisiones y reservas que se establezcan.

Art. 12. — Los recursos de la Empresa serán los provenientes de:

a) La explotación de sus servicios y de las actividades complementarias.
b) Los créditos que le acuerden el Presupuesto General de la Nación y leyes especiales.
c) La venta de inmuebles, rezagos y materiales en desuso.
d) El producto de la aplicación de multas por incumplimiento de contratos.
e) Fondos obtenidos mediante créditos hipotecarios o comunes.
f) Ingresos por cualquier otro concepto no especificado precedentemente.

Art. 13. — Los fondos provenientes de gravámenes hipotecarios se destinarán exclusivamente a la construcción de nuevas líneas, extensión de las existentes y aumento de la Cuenta Capital, a cuyo efecto el Directorio entenderá en lo relativo a las negociaciones que tengan por objeto su constitución previa autorización en todos los casos del Poder Ejecutivo.

Art. 14. — El producto de la explotación se destinará, en primer término, al servicio de las obligaciones hipotecarias y al pago de los gastos de administración de la Empresa. El remanente del producto, una vez satisfechos aquellos gastos, se destinará a la formación de las correspondientes reservas mencionadas en el inciso 7º del artículo 7º; en obras nuevas requeridas por los servicios; renovación de materiales; compra de tren rodante y demás elementos necesarios a la explotación; de acuerdo con los presupuestos formulados y, finalmente, a la cancelación de la deuda al tesoro nacional, en concepto de financiación de los déficit de explotación del sistema ferroviario y sus anexos. Hecha que fuera dicha cancelación, el producto líquido que resultare será aprobado por el Poder Ejecutivo, el que determinará su destino, según corresponda.

Art. 15. — Cuando los productos de la explotación no sean suficientes para cubrir los gastos de la Empresa, la diferencia será cubierta anualmente por el tesoro nacional. En cuanto a la falta de cobertura de las reservas previstas en el inciso 7) del artículo 7º, será planteada, cada vez que se produzca, al Ministerio de Transportes, para su consideración por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 16. — La construcción de ferrocarriles por cuenta de la Nación, como asimismo la de nuevas líneas y ramales de los existentes, será ejecutada por la Empresa, la que asimismo tendrá a su cargo lo relativo a la compra de los materiales, tren rodante y demás elementos necesarios. Previa aprobación del Directorio, el Presidente firmará los contratos y escrituras respectivas, incluso las de los terrenos destinados a las obras.

Art. 17. — Cada Administración General liquidará y presentará mensualmente a las reparticiones nacionales, provinciales y municipales correspondientes, las cuentas de los transportes efectuados y gestionará su pago. Si éste se demorase más de un trimestre, la Administración respectiva no realizará los transportes si no media pago adelantado del precio de los mismos.

Art. 18. — La Empresa estará exenta de todo impuesto o tasa nacional, provincial o municipal, con excepción de aquéllas que respondan a servicios efectivamente prestados.

Art. 19. — Para los consumos requeridos por la Empresa deberán preferirse los artículos fabricados por la industria nacional, siempre que ésta los produzca de buena calidad, en la cantidad suficiente y a precios razonables de acuerdo con las normas que al efecto fije el Poder Ejecutivo. Los materiales y elementos que sean necesario introducir del exterior, destinados a la explotación, renovación y cuenta de capital, serán libres de todo derecho de importación.

Art. 20. — El Directorio someterá a consideración del Ministerio de Transportes un plan para la amortización de la deuda que tengan contraídas las Administraciones ferroviarias y la del Expreso Villalonga, en el momento de constituirse la Empresa.

Art. 21. — La Contaduría General de la Nación, ejercerá la fiscalización del desenvolvimiento económico-financiero y patrimonial de la Empresa y de las Administraciones Generales que la constituyen, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 14.380.

CAPITULO III

De las Administraciones Generales

Art. 22. — Cada una de las Administraciones integrantes de la Empresa estará a cargo de un Administrador General, quien deberá ser argentino y será designado por vez primera por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Transportes. Las vacantes que se produjeran en lo sucesivo serán provistas por el Poder Ejecutivo en base a una terna de candidatos que el Directorio formulará por orden alfabético al Ministerio de Transportes. Para integrar la terna, en el caso de las Administraciones de ferrocarriles, se requerirá una antigüedad mínima de diez años de servicios ferroviarios y haber alcanzado en la misma la jerarquía de Jefe de División. Para su designación en el caso de los servicios automotores, se requerirá notoria competencia en la materia.

Art. 23. — En cada Administración se crearán los Departamentos y dependencias principales y auxiliares necesarias para la atención de los servicios a su cargo, conforme a la estructura y reglamentación que establezca el Directorio.

Art. 24. — Los Administradores Generales actuarán con plena autoridad y serán responsables de todas las acciones y resultados de la explotación a su cargo, debiendo ajustar su actuación a las normas superiores de gobierno fijadas por las leyes, decretos, resoluciones del Ministerio de Transportes, a las decisiones adoptadas por el Directorio y a las directivas impartidas por el Presidente. Con sujeción a las mismas ordenarán, dispondrán y fiscalizarán el funcionamiento interno, el giro técnico, industrial, comercial y financiero de la explotación a su cargo, como asimismo la ejecución de las obras nuevas y de las adquisiciones.

Art. 25. — Sin perjuicio de los deberes y atribuciones que, con carácter general, surgen de lo enunciado en el artículo precedente, es de competencia de los Administradores Generales:

1) Ejercer con arreglo a la reglamentación que dicte el Directorio, la representación legal de la Empresa en relación con la Administración a su cargo y actuar en tal carácter administrativamente y en juicio, con facultad de transar y celebrar arreglos judiciales o extrajudiciales en todo asunto vinculado directa y exclusivamente a la explotación que de él dependa, podrán otorgar los poderes generales y especiales necesarios, a los efectos expresados.
2) Realizar todos los actos de gestión y disposición, estudios, licitaciones, adquisiciones, contrataciones a que se refiere el Capítulo IV, conforme a las reglamentaciones que al efecto se dicten.
3) Disponer las medidas de orden interno necesarias para el mejor rendimiento de la explotación, sin alterar su sentido funcional ni modificar la estructura establecida.
4) Proyectar y elevar a la aprobación del Directorio, en las fechas y formas que aquél fije, los planes de obras nuevas, de explotación y de adquisiciones, así como los presupuestos correspondientes, relativos al año inmediato siguiente.
5) Promover ante el Directorio, con la anticipación debida, las modificaciones a los presupuestos y planes de trabajo, que se considere necesario introducir en los mismos, durante su ejecución.
6) Proponer al Directorio la implantación y modificación de servicios, horarios y tarifas.
7) Proponer al Directorio la habilitación o clausura definitiva o temporaria de ramales, desvíos, estaciones o servicios, de acuerdo con las necesidades, fundamentando la propuesta en cada caso.
8) Elevar, en las fechas que se determinen, la memoria anual de la explotación, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de cada ejercicio, así como los informes periódicos y estadísticos relativos a la explotación y planes de trabajo, que sean requeridos por el Presidente.
9) Elevar a la consideración del Directorio las propuestas de venta de inmuebles, así como la radiación de material rodante, maquinarias, instalaciones, planteles y equipos y la baja y enajenación de materiales y elementos obsoletos y de rezago.
10) Disponer la venta de las cosas olvidadas o abandonadas en los vehículos, en las estaciones o en la vía y de aquéllas cuyos dueños, consignatarios o remitentes se ignoren, con sujeción a las respectivas disposiciones legales y reglamentarias.
11) Suscribir órdenes de pago y documentos públicos y privados necesarios para el ejercicio de sus funciones.
12) Proponer al Presidente la designación o remoción de los Jefes de Departamento.
13) Designar, contratar, promover, retrogradar, trasladar, remover, suspender, aceptar renuncias y separar de sus cargos al personal, con excepción de los Jefes de Departamento, dentro de las vacantes y previsiones presupuestarias del ejercicio y de acuerdo con las reglamentaciones que dicte el Directorio.
14) Disponer la ejecución inmediata de actos que excedan sus atribuciones, cada vez que razones de urgencia o de emergencia así lo exijan, dando cuenta de inmediato al Presidente del Directorio.
15) Realizar todo acto que, sin estar expresamente mencionado, sea consecuencia natural y lógica de la función ejecutiva que responde a su cargo.

CAPITULO IV

Del Régimen de Contabilidad y Contrataciones

Art. 26. — El Directorio organizará la contabilidad de la Empresa y de las Administraciones Generales, de modo tal que le permita registrar todo su proceso de gastos y capitalización. Reglamentará también la forma en que los organismos contables deberán intervenir en toda actuación, expediente u operación por los que se adquieran derechos o se contraigan obligaciones, y, en general, en todos los casos en que se promueva, gestione o efectúe un gasto de cualquier naturaleza, a efectos de su imputación y fiscalización, debiendo dejar constancia de las conclusiones, recomendaciones u observaciones que a su juicio sean pertinentes, en los órdenes legal, formal, administrativo, financiero, contable y patrimonial.

Art. 27. — Las contrataciones se realizarán por intermedio del Presidente cuando interesaren a más de una Administración de la Empresa, o cuando, aun refiriéndose a una sola Administración, su monto exceda al límite fijado a tal efecto por el Directorio; en los demás casos se realizarán por intermedio del Administrador General respectivo.

Art. 28. — Cuando las contrataciones afecten o interesen a más de una Administración o su monto exceda el límite a que hace mención el artículo 27, serán realizadas por intermedio de un Departamento de Adquisiciones, que estará bajo la dirección inmediata de un Director especialmente designado al efecto por el Directorio.

Art. 29. — El Directorio reglamentará todo lo relativo al Registro de Proveedores y someterá a la aprobación del Ministerio de Transportes el régimen de contrataciones, estableciendo los requisitos que reunirán los pedidos de precios, de reconocimiento de reajustes de los mismos, las ofertas, las aperturas de los concursos, las adjudicaciones, las garantías a presentar por oferentes y adjudicatarios y demás actos a ellas vinculados; en forma que asegure la mayor equidad y seriedad de las bases de las licitaciones y las normas internas que reglamenten las tramitaciones que deban efectuarse, delimitando las facultades y obligaciones de los funcionarios y órganos de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27º y 28º.

Art. 30. — La Empresa efectuará sus compras y contrataciones conforme a los principios básicos de publicidad y competencia de precios, de acuerdo a las normas del presente estatuto y con arreglo a uno de los procedimientos siguientes:

a) Licitación Pública: Cuando el monto de la contratación exceda la suma de m$n. 500.000.
b) Licitación Privada: Cuando el monto de la contratación no exceda de m$n. 500.000.
c) Concurso Privado de Precios: Cuando el monto de la contratación no exceda de m$n. 50.000.

4) Contratación Directa: En el país o en el extranjero, en los siguientes casos:

1º Adquirir repuestos o elementos de marca determinada, a sus fabricantes, representantes o distribuidores, exclusivos, si no hubiere sustitutos *convenientes.*

2º Adquirir materiales, máquinas, herramientas, toda clase de equipos y bienes y mano de obra y contrataciones de servicios que tengan fijados precios o tarifas, por ley, decreto o resolución ministerial .

3º Cuando una licitación o concurso hubiera resultado desierto o no se hubieran presentado ofertas admisibles. En este caso en las gestiones de la adquisición o contratación no podrá haber interrupción de trámite mayor de un mes, contado a partir de la fecha en que se resuelva declarar desierto el concurso o no admisibles las ofertas.

4º Cuando se haga uso de opción de prórroga de contrato, o cuando sin existir previa opción, se convenga ampliación del plazo pactado sin alteración de precios, o que éstos sólo sufrieran la modificación porcentual correspondiente a costos de mano de obra, locaciones, transportes, combustibles y otros conceptos, autorizados por leyes, decretos o resoluciones ministeriales.

5º Cuando existan razones probadas de urgencia o emergencias de carácter imprevisible.

6º Con reparticiones públicas, empresas del Estado o sociedades mixtas en las que tenga participación el Estado nacional o provincial, a precios no mayores de *los corrientes en plaza.*

7º Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se mantengan secretas.

8º Las obras científicas, técnicas o de arte, cuya ejecución deben confiarse a especialistas, operarios o empresas experimentadas y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad.

9º La contratación de bodegas cuando la modalidad del mercado así lo exija.

10º *Las compras o contrataciones* en países extranjeros, cuando no sea posible realizar en ellos licitaciones públicas o privadas.

11º Cuando deban adquirirse inmuebles en subasta pública o valuados por el Tribunal de Tasaciones.

12º Cuando por las condiciones del mercado local, sea pública la escasez de los artículos o elementos que deban adquirirse.

13º En cualquier caso cuando el monto de la operación no exceda de m$n. 10.000.

Art. 31. — La Empresa "Ferrocarriles del Estado Argentino" ajustará el procedimiento de licitación a las siguientes normas de publicidad:

a) Licitaciones Públicas: Sin perjuicio de las comunicaciones directas a firmas inscriptas en su Registro de Proveedores, serán anunciadas en el Boletín Oficial y en los diarios, entre los de mayor circulación o especializados en la materia, durante cinco días, cuando el monto probable no exceda de m$n. 1.000.000 y durante diez días cuando el monto probable supere dicha suma.

b) Licitaciones Privadas: Se invitará a diez firmas como mínimo de las inscriptas en el Registro respectivo, o a la totalidad si hubiere menor número, sin perjuicio de recurrir a otros medios de publicidad, que puedan ser examinados en su sede central o en sus *dependencias.*

Art. 32. — Las adjudicaciones se harán, por norma general, por precios más convenientes, salvo que por razones de calidad de las mercaderías y materiales, o de menor plazo de entrega o de terminación de obras y trabajos, o de capacidad técnica y financiera de los oferentes hagan aconsejable desechar alguna o algunas de las ofertas de precios inferiores. En estos casos, deberán expresarse por escrito los fundamentos de la decisión.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

NOMBRAMIENTOS

12.435—11|7|56. — Sudirector General de Inmobiliaria, don José Luis Frangi (M. 32.885).

12.436—11|7|56. — Oficial 6º del Ministerio, doctor Néstor Alberto Serantes (M. 266.478).

12.437—11|7|56. — Oficial 1º de la Dirección Nacional de Aduanas, Jorge Barraco Marmol (M. 5.964.755).

12.602—13|7|56. — En la Dirección General Impositiva, Oficial Superior de 5ª, *doctor Manuel Fernández* Cutiellos (M. 222.326).

12.889—17|7|56. — Oficial Principal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Ernesto Carlos Valdés (M. 1.732.947).

DESIGNACION

12.434—11|7|56. — Al doctor Carlos Alberto Mallmann (M. 5.557.372), de la Comisión Nacional de Energía Atómica para trasladarse a México. Autorízase a la Comisión Nacional citada a invertir hasta la suma de pesos 41.706 m|n., en concepto de pasajes y viáticos que demande la misión.

RECTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS

6.067—4|4|56. — En el Ministerio: A favor de Camila González de Crespo (L. C. 176.163); Elsa Beatriz Carosella de Bianchi (L. C. 517.170); Celia Esther Bertetti de Rossiter (L. C. 2.126.671); En la Dirección General de la Energía Atómica, a favor de Susana Perla Levy de Bollini, (L. C. 1.661.864); En la Dirección General de Suministros del Estado, a favor de María Angélica Morelli de Demartino (L. C. 1.325.477); En la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a favor de Maximiano Juan Gemetro (M. 1.872.197).

11.344—26|6|56. — En la Dirección General de Suministros del Estado, a favor de Angela Bienvenida Díaz de Turowski (L. C. 1.052.834); En la Contaduría General de la Nación, a favor de Ana María Gianneo de Soage L. C. 39.966); y de Soffo Moraiti de Vázquez (L. C. 450.668); En el Ministerio, a favor de Leonor Aida Santacroce de Lucchesi (L. Cívica 3.469.908); En la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos, a favor de Nelly Juana Elea Pollier Zufferey (L. C. 2.980.806); En la Dirección Nacional de Aduanas, a favor de Augusto César De Mitri (Matrícula 179.123).

12.891—17|7|56. — En la Dirección General Impositiva, a favor de Juan Carlos Raimundo (C. I. 4.975.382); Martha Palmira Otero de Langlois (L. C. 2.973.071); Beatriz Nélida Torre de Marquesto (L. C. 3.327.066) y de Julia Erlinda Fernández de Lorenzetti (L. C. 2.071.024).

12.892—17|7|56. — En el Ministerio, a favor de Jorge Alen (M. 1.495.545); En la Dirección General Impositiva, a favor de: José Osvaldo Palazzo (C. I. 4.678.030), Pol. Cap.: Adolfo Pasqualini (Matr. 4.004.124); Zelika Aelia Vera Dutey de Trucco (Lib. Cívica 246.106); Nélida Beatriz Alonso de Lombardo (L. C. 2.167.451); En la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos, a favor de: María Rosa Murella de Breghelli (L. C. 271.506); René Ebelina Castro (L. C. 380.340); En la Contaduría General de la Nación, a favor de Edith Isabel Zucchini de Macías (L. C. 12.913); Lucía Antonia Giunti de Sania (L. Cívica 3.460.182); y de Elsa Gladys Peverelli de Rodríguez (L. C. 2.004.970).

12.894—17|7|56. — En la Dirección Nacional de Aduanas, Oficial 5º, a favor de Juan Marcelo Ireneo Langa (M. 481.637).

RENUNCIAS

12.189—10|7|56. — En la Dirección Nacional de Aduanas de: Oficial 1º, Ricardo César Gutiérrez (M. 1.497.735); Oficial 2º, Daniel Eiroa (M. 216.026); Alfredo Jorge Vizcaíno (M. 471.909); Oficial 3º, Víctor Nemesio López (M. 2.776.507); Oficial 5º, Luis Pinciroli (M. 317.485); Pablo Piskorz (Matrícula 532.480); Constantino Todaro (M. 321.179); Marcos César Banchero (M. 322.027); Oficial 6º, Carlos Calixto Bagur (M. 1.401.224); Alberto Sozal (M. 131.506); Oficial 7º, Juan Carlos Rivas (M. 517.019); Oficial 8º, Adolfo Alfredo Italo Baisi (Matrícula 4.823.857); Samuel Nathan (Matrícula 2.180.589); Oscar Bernardino Molina (M. 1.510.117); Berta Lucía Paso Viola de Castro Huergo (L. Cívica 58.026); Auxiliar Mayor, Honorino Felipe Alonso (M. 413.949); Aurelia María Teresa Capelli de Donadio (L. C. 191.207); Auxiliar Principal, Simón González (M. 368.449); En la Dirección Nacional de la Energía Atómica, Oficial 8º, Rosa María Romarriz de Hernández (Lib. Cívica 37.564).

12.628—13|7|56. — En el Ministerio, Auxiliar 6º, Eduardo Izzo (M. 5.609.837); en la Contaduría General de la Nación, Auxiliar 4º, Juan Carlos Domínguez (M. 4.059.629); y Edgardo Luis Soto (M. 4.128.295); en la Dirección General Impositiva, Auxiliar 4º, Alcira Navidad Irigosbeherd de Bandín (L. C. 243.707); en la Dirección General de Suministros del Estado, Oficial 7º, César Augusto Páez (M. 120.662); en la Dirección General Inmobiliaria, Auxiliar Principal, Andrés Alfonso Fontanella (Matrícula 4.213.275); Déjase sin efecto los nombramientos recaídos en la Dirección Nacional de Aduanas, Auxiliar 4º, Carlos Alberto Solari (Matrícula 4.152.690); Oficial Mayor, Alfredo Leandro de León (Matr. 4.052.694); Felipe Alberto Pezzi, (Matr. 18.857); Oficial 4º, Juan Carlos Magistrelli (M. 2.018.260); Oficial 6º Mathurin Luis Barbrel (Matrícula 2.126.385); Otto Pascual Fermín Krause (Matrícula 7.039.130); Alfredo Antonio do Pico (M. 1.808.002) y Oscar Villamil (M. 1.110.196); Oficial 8º, Alberto Leopoldo Frigoni (M. 4.145.054); Auxiliar 4º, Teresa H. Sacarano (L. Cívica 73.987); Omar Jorge Seculini (Mat. 6.375.960); Auxiliar 1º, Jorge Tojo (M. 1.665.631).

INTEGRASE EL DIRECTORIO DE UNA EMPRESA DEL ESTADO

DECRETO Nº 15.809 — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956

VISTO la necesidad de que la Empresa de Estado dependiente del Ministerio de Transportes de la Nación, denominada "Ferrocarriles del Estado Argentino", inicie de inmediato el pleno ejercicio de las funciones otorgadas por el Estatuto que la rige, y conforme a lo determinado en el Artículo 4º, Capítulo 1º del mismo, a propuesta del señor Ministro de Transportes de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Directorio de la Empresa del Estado "Ferrocarriles del Estado Argentino", en el cargo de Presidente, al Ingeniero don Danto A. Ardigó, (L. E. 309.427); Vocales, conforme al Artículo 4º, apartado b), del Estatuto mencionado, a los actuales Administradores Generales de los Ferrocarriles: General Belgrano (incluido el Ferrocarril Provincia de Buenos Aires), Ingeniero don Orestes Colillas (L. E. 1.518.486), General Roca (incluido el Ferrocarril Patagónico), Ingeniero don Guido C. Belzoni (L. E. 5.585.070), General Mitre, Ingeniero don Alberto G. Urcelay (L. E. 495.331), General San Martín, Ingeniero don Lucio A. Hasperue (L. E. 190.171). General Urquiza, Ingeniero don Augusto M. Cadot (L. E. 71.406), y Domingo Faustino Sarmiento, Ingeniero don Carlos A. Luppi (L. E. 2.126.121), y *conforme al artículo 4º*, apartado c) del Estatuto aludido, Ingeniero don Joaquín Mainer (L. E. 1.091.852), General de Brigada (R. A.) don Servando Santillana (L. E. 29.860), doctor don Eduardo H. Bergalli (L. E. 443.093), don Martín Narváez (L. E. 353.372), don Mario Contestabile (L. E. 35.708) y don Julio Falasco (L. E. 1.202.162).

Art. 2º — Considerando necesario el funcionamiento integral inmediato del Directorio desígnase por esta vez, para desempeñarse en el cargo de Vicepresidente, al Vocal, Ingeniero don Joaquín Mainer.

Art. 3º — El Ministerio de Transportes, queda facultado para fijar y reglamentar las retribuciones que estime correspondan a los integrantes del Directorio de la referida Empresa, las que serán abonadas con cargo a los gastos de explotación de los Ferrocarriles del Estado Argentino.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Transportes.

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

ARAMBURU. — Sadi E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco.

FRANQUICIA DE LIBRE PORTE PARA DOCUMENTACION DEL ENROLAMIENTO

DECRETO-LEY Nº 15.788. Buenos Aires, 29 de agosto de 1956.

VISTO el Expediente 1 - A - 2.327 (ex-M.D.N.), Nº 2.496|54 (M.C.), número 16.144|51 (M.Ej.), Nº 07.970 (M.H.) y D. Nº 835|54 (Cdo. Grl. RR. MM.) y CONSIDERANDO: Que la Ley 14.218 derogó la franquicia de libre porte para toda documentación relativa al enrolamiento ciudadano que otorgaba el Artículo 35º de la Ley Nº 11.386; Que es oportuno se consideren los alcances de una ley fundamental cuyo doble carácter cívico-militar, es de interés para todas las ramas del poder público; Que así lo interpretaron los legisladores de los distintos sectores políticos al aprobar en forma unánime el régimen de excepción de que se trata; Que las actuales disposiciones de restricción absoluta de los gastos públicos no permiten arbitrar recursos para el abono de los gastos de franqueo emergentes del cumplimiento de las tareas de enrolamiento ciudadano: Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la disposición del Artículo 1º de la Ley número 14.218, en lo que respecta a los servicios postales y de telecomunicaciones, emergentes del cumplimiento de la Ley Nº 11.386 de enrolamiento ciudadano.

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación Argentina y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Marina, Aeronáutica, Hacienda, Interior y Comunicaciones y Transportes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio de Ejército - Comando General del Interior (Comando General de Regiones Militares).

ARAMBURU. — Isaac Rojas — Laureano Landaburu. — Luis M. Ygartúa. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

NOMINA MAGISTRADOS TRIBUNALES CAPITAL FEDERAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Presidente	Dr. ALFREDO ORGAZ
Ministro Decano	Dr. MANUEL J. ARGAÑARAZ
Ministro Decano	Dr. ENRIQUE V. GALLI
Ministro Decano	Dr. CARLOS HERRERA
Procurador General	Sr. SEBASTIAN SOLER
Secretario	Dr. ESTEBAN IMAZ Dr. RICARDO E. REY Dr. JORGE ARTURO PERO
Prosecretario	Sr. JORGE E. SALAS

Informes: T.E. 40 - 6515.

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO PENAL

FUERO PENAL

Palacio de Justicia
Talcahuano 550
T. E. 40 - 2339

JUECES DE CAMARA

Dr. Raúl Munilla Lacasa (Presidente)
Dr. Mario A. Oderigo
Dr. Ernesto N. Black
Dr. Abel Bonorino
Dr. Angel E. González Millán
Dr. Práxedes M. Sagasta
Dr. Horacio Vera Ocampo
Dr. Roberto Durrieu
Dr. Antonio L. Beruti
Dr. Sadi C. Masüe
Mesa de Entradas: T. E. 40 - 6217

FUERO PENAL — SENTENCIA

JUEZ	SECRETARIOS
A. — Dr. José Francisco Argibay Molina	Dr. Jorge Vicente Quiroga (Talcahuano 550) Dr. Juan Manuel Carjuzaa (Talcahuano 550)
B. — Dr. Mariano Octavio Iturbe	Dr. Luis Maglio Esc. Alberto Damián Gaibisso (Talcahuano 550)
C. — Dr. Mariano Pallete Pueyrredón	Esc. José Humberto Lannoy Dr. Angel Roberto Eustaquio Mercado (Talcahuano 550)
D. — Dr. Horacio J. Malbrán	Esc. Manuel María Niklison Esc. Ricardo Moyano (Talcahuano 550)
E. — Dr. César José María Funes Lastra	Dr. Néstor Rigoberto Gaffet Dr. Jorge Roberto Moras Mom (Talcahuano 550)
F. — Dr. Damián Julio Castro Videla	Esc. Rodolfo Emilio Parodi Dr. Horacio Ricardo Rebagliati (Talcahuano 550)
M. — Dr. Alejandro Roberto Caride	Dr. Lucas Jaime Lennon (Talcahuano 550) Esc. Néstor Pigretti Dr. Mario Sebastián Rassó Dr. Adolfo Apolinario Angel José María Nicanor Casabal

FUERO PENAL — INSTRUCCION

JUEZ	SECRETARIOS
1. — Dr. Ernesto González Bonorino	Dr. José Raúl Arnaldo Whittingslow Dr. Enrique Escalante Echagüe Dr. Alejandro Josué Beruti Lagos (Talcahuano 550)
2. — Dr. José María Lejarza	Esc. Pablo M. Tapia Dr. Jaime Rafael Leguizamón Dr. Enrique Julio Villareal (Talcahuano 550)
3. — Dr. David Simón Klappenbach	Dr. Mario R. Soaje Esc. Manuel Cristóbal Gallino Esc. Rafael Cullen (Talcahuano 550)
4. — Dr. Julián Franklin Kent	Dr. Héctor Lorenzo Ayarragaray Dr. Jorge Alberto Aguirre Dr. Guillermo Suaya (Talcahuano 550)
5. — Dr. Carlos María Ure	Esc. Alfredo Abelardo Bretón Dr. Juan Jacinto Devalle Esc. Aurelio Carlos Díaz (Talcahuano 550)
6. — Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo	Esc. Juan Manuel Padró Esc. Ricardo Manuel Ortíz de Rozas Esc. Jorge Carlos Benítez Cruz (Talcahuano 550)
7. — Dr. Jorge Agustín Quiroga	Dr. Mario Héctor Pena Dr. Raúl Barceló Esc. Ricardo Fox (Talcahuano 550)
8. — Dr. Juan Esteban Bugnone	Dr. Sixto Ovejero Dr. Rubén Reynaldo Alliaud Dr. Juan Manuel Alberto Jordán (Talcahuano 550)
9. — Dr. Jorge Luis Gallegos	Dr. Jorge Méndez Huergo Dr. Ricardo Mario Font Dr. Raúl Noailles (Talcahuano 550)
10. — Dr. Oscar V. J. Berlingieri	Esc. Héctor Orozco Esc. Julio Barberis Dr. Justo Enrique Rojo (Talcahuano 550)
11. — Dr. Alfredo F. Fustoc	Dr. Luis María Rodríguez Esc. Modestino Pizarro Miguens Esc. José Luis Romero Victorica (Talcahuano 550)

FUERO PENAL — CORRECCIONAL

JUEZ	SECRETARIO
G. — Dr. Héctor Domingo Sturla	Esc. Alejandro Eduardo Aguirre Legarreta Esc. Jorge A. Gené Esc. Hugo Carlos Brovelli Esc. Antonio César Obligado (Talcahuano 550)
H. — Dr. Luis María Ragucci	Dr. Fernando de San Martín Esc. Saturnino Pedro García Rams Dr. Jorge Ramón Fortich Rivero Dr. Angel Fernando Sosa (Lavalle 1638, 4º y 5º piso)
I. — Dr. Eduardo F. Malbrán	Esc. Juan Carlos Oribe Dr. Leopoldo Alejandro Codino Cejas Esc. Enrique J. Cejas Esc. Efraín A. Aranguren (Lavalle 1638, 1º y 2º piso)
J. — Dr. Horacio Calvo	Esc. Eduardo Marcelo Martí Dr. Armando Alfredo Caccuri Esc. Alejandro Mario Molina (Charcas 1490)
L. — Dr. Luis E. Agüero	Esc. Juan Eduardo Danuzzo Iturraspe Dr. Raúl Gustavo Guillermo Scheller Zambrano Esc. Ernesto Benito Ure Esc. Samuel José Alberto Salas (Arenales 1036)
N. — Dr. Néstor Egidio Panelo	Dr. Luis María Rizzi Dr. Luis Manuel Costa Esc. José Finkelstein Esc. Oscar Ramón Ocampo (Lavalle 1638, 5º piso)

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

FUERO CIVIL

Talcahuano 550
T. E. 40-0030

JUECES DE CAMARA

Dr. Ernesto Sourrouille (Presidente)
Dr. Enrique Díaz de Guijarro
Dr. Abel María Fleitas
Dr. Argentino G. Barraquero
Dr. José Víctor Martínez
Dr. Alfredo Navarro
Dr. Roberto E. Chute
Dr. Luis Roque Gondra
Dr. Luis María Boffi Boggero
Dr. Miguel Sánchez de Bustamante
Dr. Néstor D. Cichero
Dr. Acdeel Ernesto Salas

JUEZ	SECRETARIOS
1. — Dr. Ismael José E. Casaux Alsina	Dr. Ismael Edgardo Bruno Quijano (1) Dr. Ernesto Lavayen (2) Dr. Gustavo A. Losada Calvento (3) (Talcahuano 550)
2. — Dr. Abelardo Francisco Rossi	Dr. Carlos Castro [illegible] (4) Dr. Carlos Alberto Dell'Oro (6) Dr. Mario E. Lasaga (5) (Diagonal R. S. Peña 1211)
3. — Dr. Raúl Giménez Fauvety	Luis Horacio Díaz (7) Tomás Guillermo Mansilla (8) Ricardo Sylvester (9) (Diagonal R. S. Peña 1211)
4. — Dr. Ricardo Teodoro Zorraquín Becú	Esc. Conrado Exequiel Aspitía (10) Esc. Adolfo J. Serra (11) Dr. Amerino Jacobo Macedonia (12) (Talcahuano 550)
5. — Dr. Horacio Duncan Parodi	Dr. Pedro Rodolfo Taranco (13) Esc. Jorge Osvaldo Palacio (14) Dr. Luis Esteban Camps (15) (Diagonal R. S. Peña 1211)
6. — Dr. Luis María Pomés	Luis C. Benítez Cruz (16) Alejandro J. L. Labougle (17) Alberto Zambrano (18) (Lavalle 1759)
7. — Dr. Héctor Fernández Marelli	Dr. Ricardo Eastman (19) Esc. Carlos Luis Riffaud (20) (Callao 635)

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL

Talcahuano 550

FUERO COMERCIAL

JUECES DE CAMARA

Dr. Juan Carlos Zavala Rodríguez (Presidente)
Dr. José Lorenzo Urdapilleta
Dr. Carlos A. Malagarriga
Dr. Isaac Halperín
Dr. Angel A. Casares
Dr. Alejandro Vázquez

JUEZ	SECRETARIOS
1. — Dr. Norberto Santiago Albisetti	Dr. Pedro Julio Torrents (1) Dr. Julio A. Petrocchi (2) Dr. Santo S. Faré (3) (Talcahuano 550)
2. — Dr. Enrique A. Giraudy	Dr. José J. Farga (6) Esc. Francisco Lagos (4) Dr. Ricardo Luján Burnichon (5) (Talcahuano 550)

3. — Dr. Mario E. Calatayud	Esc. Heriberto Enrique Ballerini (7) Esc. Lucio Luis Meléndez (9) Dr. Carlos Domingo Bouzas (8) (Talcahuano 550)
4. — Dr. Guillermo Borda	Dr. Félix Romeo de Igarzábal (10) Dr. Ranulfo Javier González (11) Dr. Juan Alfredo Casaubon (12) (Talcahuano 550)
5. — Dr. Roque Luis Claps	Dr. Juan Raúl Picheto (13) Dr. Julio Arnobio Dacharry Sánchez (14) Dr. Octavio Julio Bunge (15) (Talcahuano 550)
6. — Dr. Horacio Stegmann	Dr. Roberto Ricardo Pérez Damaría (17) Esc. Alberto Molina Zavalía (18) Esc. Luis María Ambrosioni Bosch (16) (Talcahuano 550)
7. — Dr. Ernesto Funes Lastr	Sr. Héctor Antonio Re (19) Dr. Roberto Rame (20) Dr. Osvaldo Santiago Carlos Fassi (21) (Talcahuano 550)
8. — Dr. Roberto M. Tieghi	Esc. Zenón José Santillán (22) Sr. Miguel Angel Culaciati Lonne (23) Dr. José María Monclá (24) (Talcahuano 550
9. — Dr. Jorge Federico Max Fliess	Esc. Luis Alberto Sauze Juárez (27) Dr. Carlos Marcos Saubidet (26) Dr. Juan Francisco Bernabé (25) (Talcahuano 550)
10. — Dra. María Luisa Anastasi de Walger	Esc. Pedro Alejandro Dellepiane (29) Dr. Luis Alejandro Vincent Gache (28) Dr. Bautista Salvador Laurencena (30) (Talcahuano 550)
11. — Dr. Horacio Méndez Carrera	Dr. Jorge Alberto Cafferata (31) Dr. José Julián Carneiro (32) Dr. Agustín Ernesto Tiscornia (33) (Talcahuano 550)
12. — Dr. Alberto H. Gartland	Dr. Julio Pedro Gerez (34) Dr. Bernardo Rosenfeld (35) Dr. Diego Lucio Barroetaveña (36) (Talcahuano 550)
13. — Dr. Jorge I. Garzón Maceda	Dr. Luis Emeterio Rodríguez (37) Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno (38) Dr. Jorge Escutí Pizarro (39) (Lavalle 1212)
14. — Dr. Rodolfo de Abelleyra	Dr. Alberto Luis Richieri (40) Dr. Carlos Alberto Florit (41) Dr. Carlos María Peltzer Márquez (42) (Lavalle 1212)
15. — Dr. Agustín M. Villar	Esc. Jorge Alberto Garriga (43) Dr. Julio A. Quinterno (44) Esc. Arístides Licidia Filinto Rolando (45) (Lavalle 1212)
16. — Dr. César San Miguel	Esc. Ricardo D. J. Ballestero Berruti (47) Esc. Jorge P. Funes Lastra (46) Dr. Enrique José Ramón Sojo (48) (Lavalle 1212)
17. — Dr. Marcelo Padilla	Dr. Federico Gijena Ibarguren (49) Esc. Raúl Luis Rodríguez Lozano (51) Esc. Agustín José Vigliano Otamendi (50) (Talcahuano 550)
18. — Dr. Antonio Collazo	Esc. Carlos A. Raffo del Campo (52) Esc. Norberto Carlos Scotti (53) Esc. Luis Prato (54) (Talcahuano 550)
19. — Dr. Luis María Roberto Octavio Tuyutí Bunge Campos	Esc. Pedro María Otaño (56) Esc. Enrique Benjamín Leguizamón (55) Dr. Alfredo Andrés Argañarás del Prado (57) (Talcahuano 550)
20. — Dr. Rafael Martín Demaría	Dr. Juan Legardo Peña (58) Dr. Andrés Alberto Carnevale (59) Dr. Luis Alberto Basavilbaso (60) (Talcahuano 550)

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

FUERO DEL TRABAJO

Esmeralda 1366

T. E. 41-0061/40-7081

JUECES DE CAMARA

Dr. Electo Santos (Presidente)
Dr. Mario Ernesto Videla Morón
Dr. Guillermo César Valotta
Dr. Amadeo Allocati
Dr. Jorge Ratti
Dr. Osvaldo Rebullida
Dr Manuel Gilberto Míguez
Dr. Marcos Seeber
Dr. Oreste Pettoruti
Dr. Guillermo Carlos R. L. Eisler
Dr. Oscar Marcos Antonio Cattáneo
Dr. Armando David Machera

JUEZ	SECRETARIO
1. — Dr. Gustavo J. Posse	Proc. Armando Merlino (Talcahuano 490)
2. — Dr. Rodolfo Wáshington Carranza	Dr. Crisóstomo Gilberto Torres Brizuela (Talcahuano 490)
3. — Dr. Ricardo Rodríguez Aldao	Dr. Héctor Eulogio Genoud (Talcahuano 490)
4. — Dr. Alberto de Tezanos	Proc. Enrique Santos (Talcahuano 490)
5. — Dr. Juan Carlos Goyena	Esc. Rodolfo Armando Rivas (Esmeralda 1366)
6. — Dr. Juan Angel Fernández	Esc. Julio Agustín Oteiza (Talcahuano 490)
7. — Dr. Jorge Juan Canale	Dr. José Faustino O'Her (Esmeralda 1366)
8. — Dr. Remigio Mengual Bogas	Dr. Roberto José Moreno (Esmeralda 1366)
9. — Dr. Dionisio Vogogna	Proc. Alberto Luis García Chafuén (Talcahuano 490)
10. — Dr. Roberto A. Sureda Graells	Dr. Héctor Dalmacio Andrada (Talcahuano 490)
11. — Dr. Luis María Terán	Proc. Carlos Víctor Ballvé (Talcahuano 490)
12. — Dr. Liberto Rabovich	Esc. Lisandro Lucas Videla (Talcahuano 490)
13. — Dr. Pedro Telésforo Echegaray	Dr. Víctor Raúl Perfetto (Talcahuano 490)
14. — Dr. Carlos Ortiz	Esc. Juan Vergel (Esmeralda 1366)
15. — Dr. Mario Rodolfo Mauro Campagnoli	Esc. Carlos Enrique Diéguez (Talcahuano 490)
16. — Dr. Juan Bautista Fleitas	Dr. Juan Carlos Fernández Madrid (Talcahuano 490)
17. — Dr. David Víctor Ovejero	Dr. Víctor José Irurzún (Talcahuano 490)
18. — Dr. Ramón Juan Tulio Méndez	Esc. Héctor Maggi (Talcahuano 490)
19. — Dr. Martín Olmos	Dr. Félix Olmos (Talcahuano 490)
20. — Dr. José Roberto Sarraute	Dr. Rodolfo Alberto Mosso (Esmeralda 1366)
21. — Alfredo del Carmen M. Córdoba	Dr. Francisco Pedro Félix Silvano (Esmeralda 1366)
22. — Dr. Antolín O. Abad	Dr. Miguel Angel Lima (Esmeralda 1366)
23. — Dr. Aldo Folchi	Proc. Esterino Franzoni (Esmeralda 1366)
24. — Oscar Francisco Guidobone	Esc. Enrique Ramón Cárrega (Esmeralda 1366)
25. — Dr. Justo López	Esc. Alejandro Santiago Ruiz (Esmeralda 1366)
26. — Dr. Santiago Enrique Foutel	Proc. Emilio Mariano Figueroa (Esmeralda 1366)
27. — Dr. Emilio Luis Villaroel	Esc. Darío Enrique Moyano (Esmeralda 1366)
28. — Dr. Horacio Beltrán	Dr. José Carlos Neira (Esmeralda 1366)
29. — Dr. Umberto Anastasio Viñas Ibarra	Esc. Juan Leandro Panizzo (Esmeralda 1366)
30. — Dr. Héctor Adolfo Julio Pedriel	Dr. Luis Alejandro Vincent Gaché (Esmeralda 1366)

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DE PAZ

FUERO DE PAZ

Lavalle 1212

JUECES DE CAMARA

Dr. Ricardo Albarracín Guerrico (Presidente)
Dr. Francisco F. Balerdi
Dr. Rodolfo P. Migliore
Dr. Eduardo I. Bacigalupo
Dr. Francisco Carreño
Dr. Gaspar Ferrer
Dr. Nicolás M. Videla
Dr. Tomás Pitt
Dr. Julio J. Puiggari
Dr. Juan A. Carlomagno
Dr. Carlos F. Dibar
Dr. José María Sagasta

Oficina de Superintendencia: Informes 35-1396.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ DE LA CAPITAL FEDERAL

JUEZ	SECRETARIO	
1. — Atilio J. Dossola	Rodolfo Esteban Ratto Ayacucho 641	47-3197
2. — A. R. Pillado Matheu	Juan R. Luciani Vera Pueyrredón 537	62-9264
3. — J. E. Bargalló Cirio	E. J. Casado Quintana Melo 1929	41-9949
4. — Felipe Carlos Sola	Federico Gigena Ibarguren Pueyrredón 1845	78-4734
5. — Julio A. de Kemmeter	Oscar J. Barbieri Corrientes 2144	78-4734
6. — D. Méndez Terrero	Bruno C. Quintana Anchorena 1751	78-7049
7. — Juan C. de Abelleyra	Ricardo Heurtley Juncal 2067	42-2058
8. — F. P. Galli Villafañe	Héctor Raúl López Callao 635	78-9593
9. — Oscar E. S. Peña	Carlos R. Clement Azcuénaga 1070	83-5333
10. — Eduardo Echegaray	A. P. Mac Garrel Arenales 2438	78-0938
11. — César A. Galbisso	José L. Mó Pueyrredón 182	78-1158
12. — Juan Llansó	Ambrosio A. Padilla Córdoba 2571	78-5271
13. — Francisco E. Doria	Samuel Sinelni Luria Charcas 2674	78-1807
14. — J. A. González Calderón h.	José Remunan French 2343	78-7102
15. — Héctor Quesada Zapiola	Guillermo M. Isola Río Bamba 97	41-9195
16. — Conrado Díaz Molina	Eduardo Molas Alsina 1367	38-8797
17. — Rodolfo Senet	Carlos A. Leiva Varela Larrea 1364	78-6230

18. — Alejandro Funes Lastra	Roberto Pittaluga Noguera Junín 1024	78-3000
19. — Angel Daray	Jorge R. Salas Ayacucho 1142	41-7366
20. — Severino Pedro Gualta	G. J. Brugo Azcuénaga 1036	83-5859
21. — Juan Antonio Madrazo	José A. Arancibia Azcuénaga 1068	83-9968
22. — Juan A. Guevara Civit	Carlos M. Maidana San Martín 839	31-5352
23. — J. A. Amuchástegui Keen	Marcelo R. Moss Paraguay 2426	78-2651
24. — Miguel Echegaray	Horacio Cornaille Azcuénaga 1315	78-2799
25. — Rómulo H. Di Iorio	Jacinto C. Lapalma Callao 635	78-6312
26. — César A. R. Stábile	Bartolomé E. Lastreto Charcas 1973	42-2337
27. — Miguel Oscar Llanos	Juan Carlos Marenco Azcuénaga 1293	78-0393
28. — César García Belsunce	Marcos Volonté Juncal 2036	42-2532
29. — Joaquín J. Darquier	Enzo M. Mazzardi Ayacucho 516	48-0539
30. — Belisario Montero	José Massa Junín 1564	44-0121
31. — Luis A. Herrera	J. M. O. Zimmermann Paraná 1311	44-0244
32. — José M. Arias Uriburu	Carlos Antonio Cornejo Rodríguez Peña 1412	42-0348
33. — Emilio Terán Frías	R. de Abella Victorica Paraná 1311	44-2516
34. — Alberto Santa María	Angel M. Chiocconi Charcas 1938	41-4832
35. — Raúl J. de Chapearouge	Ricardo M. Etchepareborda Uruguay 1286	44-9204
36. — Osvaldo W. Lavao Vidal	Mario H. Lynch Beruti 2362	78-7754
37. — C. Molina Portela (h.)	Arturo Figueroa Linares French 2370	78-6241
38. — Roberto J. Ponssa	Federico Torres Lacroze Arenales 2440	78-6104
39. — Manuel A. Zuloaga	Julio R. Ferro Lavalle 2633	62-9690
40. — Ricardo J. Kennedy	Víctor M. Wullich Rodríguez Peña 1412	44-3039

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, PENAL ESPECIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Palacio de Justicia
Talcahuano 550

FUERO ESPECIAL

JUECES DE CAMARA

Dr. Eduardo Avelino Ortiz Basualdo (Presidente)
Dr. Juan Carlos Béccar Varela
Dr. José Felipe Benites
Dr. Adolfo Ricardo Pablo Gabrielli
Dr. Horacio H. Heredia
Dr. Hernán Juárez Peñalva
Dr. Enrique Ramos Mejía
Dr. Ambrosio Romero Carranza
Dr. Francisco Javier Vocos
Prosecretaría: 40 - 6582.
Mesa de Entradas: 40 - 4468.

CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

JUEZ	SECRETARIOS
1. — Dr. Carlos Eugenio González Bonorino	Dr. Leandro Aristóbulo Carlos Rodríguez Jáuregui Dr. David Obarrio Esc. Mariano Leopoldo Herrera Esc. José Antonio de la Vega (Tucumán 1381)
2. — Dr. Juan Carlos Ojam Gaché	Esc. Manuel Juan Catalá Dr. Carlos R. Cornejo Dr. Felipe Cortés Funes Manuel Angel Galmes (Talcahuano 324)
3. — Dr. César Raúl Yorrier	Dr. Jorge Ramón Pastor Esc. Jorge Gustavo Anderson Esc. Julio Argentino González Goytía Esc. Agustín Segundo Roca (Talcahuano 550)
4. — Dr. José C. Sartorio	Dr. Carlos Ernesto Ambrosini Dr. Jorge Mario Enrique Félix Oliva Vélez Dr. Leonardo Jorge Areal Dr. Marcelo Castro Dassen (Talcahuano 550)

PENAL ESPECIAL

JUEZ	SECRETARIOS
1. — Dr. Abel María Reyna	Esc. Rodolfo Flavio Salinas Dr. Francisco J. D'Albora Dr. Angel Alejandro Bragazzi Esc. Osvaldo Priano Arriola Dr. Elías Toribio Raffo (Talcahuano 550)

2. — Dr. Luis Botet	Dr. Arturo García Rams Esc. Jorge Mariano del Corazón de Jesús Baltar Dr. Juan Carlos Liporace Dr. Melchor E. Echagüe Esc. Horacio Terán (Talcahuano 550) Informes: T. E. 40-2922
3. — (Vacante)	Dr. Carlos E. Malbrán Esc. Mario Luis Alba Posse Dr. Carlos Pelagio Galíndez Sr. Fernando Justo José Benito Giudice (Talcahuano 550)
4. — Dr. Miguel Florentino del Castillo	Dr. José Francisco Calvo Dr. Antonio Luis Beruti (h.) Esc. Pedro Miguel Jantus Esc. José Mancinelli Esc. César Agustín Orozco Dr. Miguel Antonio Mathé (Talcahuano 550)
5. — Dr. Amílcar Enrique Cardoso	Esc. Ernesto Antonio Zarini Dra. Elsa Nelly Ricur Dr. Juan Diego Vila Dr. Clodomiro Jesús Luque Dr. Julio Santiago Soto Dr. Roberto Osvaldo Borserini (Talcahuano 550)
6. — Dr. Esteban Jorge Saturnino García Susini	Dr. Jorge Aguilar Dr. Tomás Alberto Jorge Boywitt Esc. Angel de Paola Dr. Miguel Escalada Dr. Ricardo Gerardo Daract Esc. Fernando Luis Amaral Paz (Talcahuano 550)

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUEZ	SECRETARIOS
1. — Dr. Julio José Segura	Dr. Fernando M. Basso Dr. Juan Carlos García González (Tucumán 1381)
2. — Eduardo Luis Vila	Dr. Enrique Leonardo Ungar Esc. Eduardo David Vidal Freyre (Tucumán 1381)
3. — Dr. Julio Alberto Dacharry	Dr. Félix Jorge Silveyra Dr. Carlos Rodolfo Senestrari (Tucumán 1381)

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

23 DE ABRIL DE 1956

521.424. — Impuestos. Mensual. Castell. Prop.: Alfonso Lago. Bs. As., abril 1955. 2.800 ejempl. $ 13. Arg.

521.425. — La Acción. Diario. Castell. Propietario: Juan José Albarracín. San Pedro (Bs. As.). Octubre 1955 a marzo 1956. 400 ejempl. $ 0,40. Arg.

521.426. — Sautulhak (La Voz de la Verdad). Semanal. Castell.-árabe. Prop.: Mustafá Alí Yahia. Bs. As., febrero a abril 1956. 10.000 ejempl. Arg.

521.427. — Coop. Mensual. Castell. Prop.: Fed. Arg. de Coop. de Consumo Ltda. Bs. As., marzo y abril 1956. 3.000 ejemplares. $ 0,25. Arg.

521.428. — La Voz de Flores Sud. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Civil "Amigos de Flores Sud". Bs. As., enero a marzo 1956. 2.000 ejempl. Arg.

521.429. — Cruz del Sur. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Don Bosco (Institución Salesiana). Bs. As., marzo 1956. 4.000 ejempl. $ 2,50. Arg.

521.430. — Revista de Propaganda. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Argentina de la Propaganda. Bs. As., febrero y marzo 1956. 1.300 ejempl. $ 5. Arg.

521.431. — Boletín Salesiano. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Don Bosco (Institución Salesiana). Bs. As., abril 1956. 40.000 ejempl. Arg.

521.432. — Boletín Rumano. Mensual. Castellano. Prop.: Legación de la República Popular Rumana. Bs. As., abril 1956. 1.500 ejempl. Arg.

521.433. — La Verdad. Quincenal. Castell. Prop.: Juan Manuel Arce. Villa Ballester (Bs. As.), abril 1956. 800 ejempl. $ 1. Arg.

521.434. — La Voz Demócrata. Quincenal. Castell. Prop.: Partido Demócrata de San Luis. San Luis, febrero 1956. 1.700 ejempl. $ 1,50. Arg.

521.435. — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Remedios de Escalada (Bs. As.), abril 1956. 1.100 ejemplares. Arg.

521.436. — Incendio. Mensual. Castell. Propietario: Otto Guillermo Roberto Kugler. Bs. As., febrero y marzo 1956. 300 ejempl. $ 5. Arg.

521.437. — San José. Mensual. Castell. Propietario: Evaristo Santinelli. Bs. As., abril 1956. 3.400 ejempl. $ 10 anuales. Arg.

521.438. — Agencia Misional. Bimestral. Castell. Prop.: Juan Kemerer. Villa Calzada (Bs. As.), marzo|abril 1956. 5.000 ejempl. Arg.

521.439. — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas. Castell. Prop.: A. M. Sosa de la Serna. Marzo 1956. 1.900 ejempl. $ 12.

521.440. — Revista Duperial. Bimestral. Castell. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Bs. As., enero|febrero 1956. 10.000 ejempl. Arg.

521.441. — Eretz Israel. Mensual. Castell. Prop.: A. Mibashan. Bs. As., abril 1956. 12.500 ejempl. $ 5. Arg.

521.442. — El Mar en Sombras. Melodías, letra. 2 págs. Autora: María Teresa Luengo Etchevertz. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: La autora. Bs. As., 20|3|56. 250 ejempl. Arg.

521.444. — Egul. Melodía, letra. 2 págs. Autora: María Teresa Luengo Etchevertz. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: La autora. Bs. As., 20|3|56. 250 ejempl. Arg.

521.445. — Doce composiciones, para guitarra. Música, 30 págs. Autor: F. Tarrega. Revisión: Isaías Savio. Imp. R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 Ejemp. $ 12. Argentina.

521.446. — Tres danzas fantásticas. *Op.* 1. 1 foll. 6 págs. Música. Autor: Dimitri Shostakovich. Revisión: Harry Compson. Imp.: R. De Estéfano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 9|3|56. 500 Ejep. $ 10. Arg.

521.447. — 4 Preludios. Op. 3. Música, 12 págs. Autor: Jorge Kumok. Imp. R. de Stéfano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 9|3|56. 500 Ejemp. $ 10. Arg.

521.448. — Cantares de los pajes de la nao. Música 16 págs. Auotr: Eduardo Grau. Imp. R. De Stéfano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 30|1|56. 500 Ejemp. $ 12.

521.449. — Pavana. Música 9 págs. Autor: Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. $ 9. Arg.

521.450. — Minué. Música 9 págs. Autor: Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. $ 9. Arg.

521.451. — Zamba. Música 9 págs. Autor: Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. $ 9. Arg.

521.452. — Barcarola. Música 9 págs. Autor: Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. $ 9. Arg.

521.453. — Preludio Triste. Música 9 págs. Autor: Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. pesos 9. Argentina.

521.454. — Nocturno pastoral. Música 9 págs. Autor. Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. $ 9. Argentina.

521.455. — Ponteios. (Preludios), para piano 2º cuaderno. (Da 11 a 20). Música. 24 págs. Autor. M. Camargo Guarnieri. Imp. R. De Stéfano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 9|3|56. 500 Ejemp. $ 16. Arg .

521.456. — Método para trombón de varas. Música 142 págs. Autor: S. Peretti. Imp. Russo y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 19|1|56. 1.000 Ejemp. $ 60. Arg.

521.457. — ¡Quién Diría...¡ Milonga, letra 2 págs. Autor: Veledonio E. Flores. Imp. Edit. Salvador. Edit. El autor. Bs. As., 16|4|56. 100 Ejemp. pesos 2. Argentina.

521.458. — ¡Quién Diría...! Milonga, música 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Imp. Edit. Salvador. Edit. El autor. Bs. As., 16|4|56. 100 Ejemp. pesos 2. Argentina.

521.465. — Despacito. Tango. Música 2 págs. Autores. Héctor A. Ronchi y Alejandro González. Imp. y Edit. Music. América. Bs. As., 13|4|56. 300 Ejemp. $ 5. Arg.

521.466. — Análisis Matemático. (Funciones de varias variables-II curso). 1 vol. 157 págs. Cast. Autores. Carlos Suares Argañáraz y Jorge Trench. Imp. Diglas. Edit. Los autores. Buenos Aires, 29|3|56. 100 Ejemp. $ 75. Arg.

521.468. — Nostalgias Serranas. Canción andina. Música 2 págs. Autor: José Spadaro. Imp. y Edit. Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 Ejemp. $ 4. Arg.

521.469. — Nostalgias Serranas. Canción andina. Letra 2 págs. Autor: José Spadaro. Imp. y Edit. Edit. El Morocho. Buenos Aires, 1º|3|56. 100 Ejemp. pesos 4. Argentina.

521.471. — Penas en el alma. Música 2 págs. Autor: Luis Paulino. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Buenos Aires, 3|10|55. 200 Ejemp. $ 3. Arg.

521.470. — ¡Dale Rojo!. Mensual. Castellano. Propietarios: Alberto A. Fernández y Oscar Arribas. Director: Alberto A. Fernández. Bs. As., febrero 1956. 1.200 Ejemp. $ 1. Arg.

521.477 — Temas Teóricos y Prácticos de Microbiología. 1 vol. 105 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Mario H. Rodríguez. Edit.: El mismo. Bs. As., 20|2|56. 300 ejs. $ 45.

521.479 — Glicinas Marchitas. Vals-música, 2 págs. Autor: Belu. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 18|4|56. 50 ejs. $ 4. (Arg.).

521.480 — Glicinas Marchitas. Vals, letra. 2 págs. Autor: Alberto Ortiz. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 18|4|56. 50 ejs. $ 4. (Arg.).

521.482 — Zamba de mi Soledad. Letra. 2 págs. Autores: Mercedes O. de Echegaray y Estela Sugero Herrera. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As., 19|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.483 — Zamba de mi Soledad. Música. 2 págs. Autores: Mercedes O. de Echegaray y Estela Sugero Herrera. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.484 — Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Director: Salvador Alejandro Bondi. Bs. As., abril 1956. 52.000 ejs. $ 2. (Arg.).

521.497 — El Arriero. Autor: Zelmar Gueñol. 1pág. mecanograf. Mar del Plata (Bs. As.), 18|1|56. (Arg.).

521.498 — Cha-cha-cha. Continental. Letra. Autor: Zelmar Gueñol. 1 pág. mecanograf. Mar del Plata (Buenos Aires), 18|1|56. (Arg.).

521.499 — Pequeño Vals Suizo. Letra. 1 pág. mecanograf. Autor: Zelmar Gueñol. Mar del Plata (Bs. As.), 18|1|56. (Arg.).

521.500 — Pa' Bailar bien la Milonga. Letra. 1 pág. mecanograf. Autor: Zelmar Gueñol. Mar del Plata (Bs. As.), 18|1|56. (Arg.).

521.501 — Canto Alegre. Letra. 1 pág. mecanograf. Autor: Zelmar Gueñol. Mar del Plata (Bs. As.), 18|1|56. (rAg.).

521.508 — Coplas del Cañaveral. 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: Nicandro Pereyra. Imp.: Imp. Behme. Edit.: El autor. Bs. As., 20|8|52. 3.000 ejs. $ 30. (Arg.).

521.512 — Introducción Filosófica a la Economía. Primera Parte. (Propedéutica), segunda parte (Sistemática). 1 foll. 80 págs. Castell. Autor: Luis J. Mancini. Imp.: Pagani Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., 10|1|56. 250 ejs. $ 85. (Arg.).

521.515 — La Platita... baión, música. 2 págs. Autores: Aldo Cammarota, Armando Libreto y Santos Lipesker. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 18|4|56. 250 ejes. $ 4. (Arg.).

521.516 — La Platita... baión, letra. 2 págs. Autores: Aldo Cammarota, Armando Libreto y Santos Lipesker. Imp.: Shulo y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 18|4|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

521.527 — Por eso Bebo. Tango, música. 2 págs. Autor: Manuel Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.528 — Por eso Bebo. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Celano. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.529 — Por ti fué. Baión, música. 2 págs. Autores: José Celano y Enrique Arroyuelo. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.530 — Por ti fué. Baión, letra. 2 págs. Autores: José Celano y Enrique Arroyuelo. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.531 — Sí, Don Luis. Vals peruano, música, 2 págs. Autor: Adalberto Ore Lara. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 28|3|56. 250 ejs. $ 5,50. (Arg.).

521.532 — Sí, Don Luis. Vals peruano, letra. 2 págs. Autor: Adalberto Ore Lara. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 28|3|56. 250 ejs. $ 5,50. (Arg.).

521.533 — Canto a la Primavera. Vals, letra. 2 págs. Autor: Solmar. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 300 ejs. $ 4. (Arg.).

521.534 — Canto a la Primavera. Vals, música. 2 págs. Autor: Luis Patocco. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Buenos Aires, 14|4|56. 300 ejs. $ 4. (Arg.).

521.535 — Argentinisches Tageblatt. Diario alemán. Prop.: Alemann y Cía. Director: Ernesto F. Alemann. Buenos Aires, 11|4|56. 16.500 ejs. $ 0.50. (Arg).

521.536 — Argentinisches Wochenblatt. Semanal. Castell. Prop.: Alemann y Cía. Director: Ernesto F. Alemann. Bs. As., 5|4|56. 3.600 ejs. $ 1. (Arg.).

521.538 — ..Buen viaje. Mensual. Castell. Director-Propietario: Aldo Conti. Bs. As., 21|3|56. 5.000 ejs. (Arg.).

e.10|9-Nº 2.721-v.21|9|56

24 DE ABRIL DE 1956

521.541. — El Trabajo, diario, castell. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.), marzo 1956. 3.000 ej. $ 0.50, (Arg.).

521.542. — El Plata Seráfico. Mensual, castell. Prop.: Tercer Orden Franciscano. Bs. As., mayo 1954 a diciembre 1955. 2.000 ejemp. (Arg.).

521.543.—Ella. Mensual, castell. Prop.: Pía Sociedad de San Pablo, Florida (Bs. As.), abril 1956. 2.500 ejemp. $ 2.—. (Argentina).

521.544. — El Canta Claro. Semanal, castell. Prop.: Mario Alfredo Angulo. Bs. As., abril 1956. 9.000 ejemp. $ 1.—. Argentina).

521.545. — Independencia. Diario, castell. Prop.: Albertina Delory de Bravo. Morón (Bs. As.), febrero y marzo 1956. 300 ejemp. $ 0.40. (Arg.).

521.546. — Gutenberg. Trimestral, castell. Prop.: Sociedad Tipográfica Bonaerense de Socorros Mutuos. Bs. As., enero-marzo 1956. — 1.000 ejemp. (Arg.).

521.547. — Olivos. Mensual, castell. Prop.: Julio J. Bastos. Olivos (Bs. As.), marzo y abril 1956. 500 ejemp. $ 1.50 (Argentina).

521.548. — La Tribuna. Diario, castell. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. 648.448 ejemp. $ 0.50. (Arg.).

521.549. — El Chubut. Diario, castell. Prop.: Editorial El Chubut Soc. Com. Colectiva. Comodoro Rivadavia (Chubut), marzo 1956. 3.500 ejemp. $ 0.30. (Arg.).

521.550. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mensual, castell. Rafaela (Sta. Fe), abril 1956. 1.100 ejemp. (Arg.).

521.551. — La Santa Faz. Quincenal, castell. Prop.: Samuel Villacian. Lanús (Bs. As.), 2da. quinc. abril 1956. 800 ejemp. $ 0.50. (Arg.).

521.552. — Vida Escolar. Mensual, castell. Prop.: Editorial Vida. Santa Fe y Entre Ríos, marzo 1956. 10.000 ejemp. $ 1.50. (Arg.).

521.553. — El Caballo. Mensual, castell. Prop.: Ministerio de Ejército (Direcc. Gral. de Remonta y Veterinaria). Bs. As., abril 1956. 6.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

521.589. — La Unión. Semanal, castell. Prop.: E. Manzur, José P. Bonvecchi, Juan C. Busnelli y Angel E. Gorreri. Director: E. Manzur. Luján (Bs. As.), 14|4|56. 1.000 ejemp. $ 1.—. (Arg.).

521.590. — Faz "A". El rabí ordenó estar alegre, canción. Letra y música: L. Algazi. — Faz "B": Elli-Elli, canción. Letra y música: Mauricio Sorin. Intérp.: Sima Kaplán. Disco Victor Nº 68-2.137. Bs. As., 5|3|56. 1.000 ejemp. $ 14.—. (Arg.).

521.606. — De Sal y Azúcar. Gato, música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

521.607. — Escúchame Rosarina. Zamba, música, 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe), 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

521.608. — La flor que un día me diste. Zamba, música, 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe), 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

521.609. — Le temo a tu corazón. Zamba, música, 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe), 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

521.610. — El Cóndor. Vals, música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe), 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

521.611 — Carmen. Vals. música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. Argentina.

521.612 — Siempre te sueño. Vals. Música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

521.613 — Tu trovador Serenata. Música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

521.614 — No puedes negar tu origen. Milonga. Música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. Argentina.

521.615 — De sal y azúcar. Gato. Letra. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. Argentina.

521.616 — Escúchame rosarina. Zamba. Letra, 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 10|4|56. 500 ejemp $ 6.—. Argentina.

521.617 — La flor que un día me diste. Zamba. Letra 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—.

521.618 — Le temo a tu corazón. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: José Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta Fe). 10|4|56. 500 ejemplares. $ 6—. Argentina.

521.619 — El cóndor. Vals. Letra. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. Argentina.

521.620 — Carmen. Vals. Letra. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. Argentina

521:621 — Tu trovador. Serenata. Letra. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemplares. $ 6—. Argentina.

521.622 — Inquietudes. Mensual. Castell. Director-Propietario: Enrique Güera. Ensenada (La Plata - Bs. As.). Abril 1956. 1.000 ejemp. $ 1. . Argentina.

521.623 — Lazo de unión. Bimestral. Castellano. Prop.: Asociación Femenina de Educación y Beneficencia. Directora: Sofía María Isabel Rongen. Villa Calzada (Bs. Aires). Marzo|abril 1956. 5.000 ejemp. $ 0,85. Argentina.

521.628 — Estadio monumental. Semanal. Castell. Prop.: Guilermo Augusto Till. Director: Roberto Peregrino Salcedo. Bs. As., 19|4|56. 10.000 ejemp. $ 2,50. Argentina.

521.631 — Puente Márquez. Mensual. Castell. Prop.: Puente Márquez Country Club. Director: Lorenzo Dagnino Pastoro. Moreno (Bs. As.). Marzo 1956. 500 ejemp. Argentina.

521.637 — Flor del Chaco. Canción paraguaya. Letra. 2 págs. Autores: Silvio Carlos Laterza y Constantino Almirón. Imp. y Edit.: Boccazzi. Bs. As., 1|4|56. 150 ejemp. $ 4.—.

521.638 — Flor del Chaco. Canción paraguaya. Música. 2 págs. Autores: Silvio Carlos Laterza y Constantino Almirón. Imp.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 150 ejemp. $ 4.—. Argentina.

221.658 — Plaza de toros. p.doble. Música. 2 págs. Autor: J. Failace, P. Rosanova y P. A. Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 13|4|56. 3.000 ejemp. $ 5.—. Argentina.

521.659 — Plaza de toros. Paso doble. Letra. 2 págs. Autores: J. Fallace, P. Rosanova y P. A. Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 13|4|56. 3.000 ejemp. $ 5.—. Argentina.

521.660 — Pasado triste. Tango. Letra. 2 págs. Autores. A. Aieta (h.), P. Librandi y R. Rosano. Imp.: R. De Stéfano. Edit. Edit. Music. América. Bs. As., 13|4|56. 3.000 ejemp. $ 5.—. Argentina.

521.661. — Pasado Triste. Tango, música. 2 págs. Autores: A. Aieta (h.), P. Librandi y R. Rosano: Imp.: R. De Stéfano. — Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 13-4-56. 3.000 ejempl. $ 5. Arg.

521.662. — Cita de Amor. Baión, letra. 2 págs. Autores: P. Librandi, J. Failace y P. Rosanova. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejempl. $ 5.

521.663. — Cita de Amor. Baión, música. 2 págs. Autores: P. Librandi, J. Failace y P. Rosanova. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejempl. $ 5.—.

521.664. — Bla... Bla... Bla ... Baión, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Domingo Cianni. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 13-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.— Arg.

521.665. — Bla... Bla... Bla... Baión, música. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Imp.: R. Do Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 13-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.— Arg.

521.666. — De Puño y Letra. Tango, música. 2 págs. Autores: P. Librandi, J. Failace y P. Sposito. Imp. R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 13-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.—.

521.667. — De Púño y Letra. Tango, letra. 2 págs. Autores: P. Librandi, J. Failace y P. Sposito. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 13-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.—

521.668. — Dolor de Guapo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Pascual Librandi. Imp.: R. Di Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 21-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.— Arg.

521.669. — Dolor de Guapo. Milonga, música. 2 págs. Autores: Carlos y Eleazar Rey. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 21-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.— Arg.

521.670. — Cantares y Castañuelas. Paso doble, música. 2 págs. Autores: Carlos y Eleazar Rey. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 21-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.—.

521.671. — Cantares y Castañuelas. Paso doble. letra. 2 págs. Autor: Pascual Librandi Imp.: R. De Stéfano. Edit. Edit. Music. América. Bs. As. 21-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.—.

521.676. — Palabras Simples para una Elegía.— 1 vol. 117 págs. Castell. Autor: Eugenia De Oro. Imp. y ed't.: Casa Peuser. Bs. As. 2da. quinc. noviembre 1955. 500 ejemp. $ 35.— Arg.

521.689. — Yachting Argentino. Mensual. Castell. Director-Propietario: Julio Mario Cáceres. Bs. As., enero 1956. 2.500 ejempl. $ 5.— Arg.

521.693. — La Guía de mi Barrio. 1 foll. 2 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: E. T. G. L. A. Edit.: Héctor Alfredo Castañeda y Luis Scheffer. Bs. As., abril 1956. 5.000 ejempl.

521.632. — Seudónimo: "Alberto Castelar".

e.10|9-Nº 2.722-v.21|9|56

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 538.531 de 1956

ASUNTO: "Concentrado Roccal", líquido constituído por una solución acuosa de compuesto que presenta los caracteres de un cloruro de alkil - aril - amonio cuaternario.

RESOLUCION Nº 777 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Vega con representación de Brandt Laboratorios S. A. C. I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Concentrado Roccal", cuya literatura acompaña· Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-934.913, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, ligeramente amarillento, con suave olor a almendras amargas, soluble en agua, alcohol y acetona, constituído por una solución

acuosa de compuesto que presenta los caracteres de un cloruro de alkil-aril-amonio cuaternario, con extracto seco a 100-105°C. de 49 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en sonsulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.315.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.10|9-Nº 4.757-v.10|9|56

Expediente Nº 541.123 de 1956
ASUNTO: Manual técnico para instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz.

RESOLUCION Nº 778 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tanzola, Anselotti y Sosa solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un libro denominado "Manual para instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz", utilizado en establecimientos educacionales industriales, para el asesoramiento de ingenieros y personal especializado, cuyo ejemplar acompaña; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, si bien el libro en consulta ha sido editado por la empresa productora A. E. G., es de tener en cuenta que el mismo no contiene propaganda, de ahí que su despacho corresponda efectuarse por la partida 3.885, valor declarado, libre de derechos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.10|9-Nº 4.758 - v.10|9|56

Expediente Nº 600.745 de 1955
ASUNTO: "Toatin E", polvo constituído por una mezcla de fluoruro de sodio, cloruro de potasio y un humectante con caracteres de sal sódica de un derivado aminado del ácido naftol-sulfónico.

RESOLUCION Nº 762 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Toatin E", preservador de maderas contra hongos e insectos, cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-919.116, que la muestra recibida para su examen trata de un polvo, de color pardo, soluble en agua, constituído por una mezcla de fluoruro de sodio, cloruro de potasio y un humectante con caracteres de sal sódica de un derivado aminado del ácido naftol-sulfónico, con las siguientes proporciones analíticas:

Pérdida a 100º — 105 (agua)	1,7 %
Fluoruros (en Na F)	28,4 %
Cloruros (en KCl)	52,6 %

Que, por su parte, la Dirección de Investigaciones Forestales del Ministerio de Agricultura y Ganadería se expide en el expediente Nº 600.744 de 1955, señalando que la falta de concordancia entre la composición química cualitativa declarada por la interesada y el análisis obtenido por la Dirección Nacional de Química, impide llegar a una conclusión sobre las bondades o inconvenientes del producto; pudiendo afirmarse, basándose en la presencia de fluoruro de sodio, que este producto presenta propiedades insecticidas y fungicidas, pero su empleo se halla limitado por las mismas razones expuestas al tratar el "Toatin U", agregando que por los fundamentos de juicio aportados, puede expresarse que ninguno de los productos, Toatin "U" y Toatin "E", mejoran las características de los impregnantes agrupados bajo la denominación "sales Wolman" o similares en cuyas composiciones intervienen sustancias insecticidas, fungicidas y fijadores que garantizan, en cierto grado, la permanencia del producto en la madera con la cual se mantiene la protección por un número de años que hacen compatible el tratamiento con la economía; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que a tenor del decreto de fecha 26 de marzo ppdo. (Nº 5.517 ó 31, publ. Boletín D. N. A. vol. XIX, pág. 2049) el producto en consulta debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 6 %, si se acompaña certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería que acredite su propiedad típica de agente para el tratamiento y conservación de maderas, pues, en caso de no darse cumplimiento a tal requisito, debe tributar el derecho del 42 % sobre la misma base impositiva; siendo asimilable a los efectos de cambios, en ambos casos, a la partida 4587 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.10|9-Nº 4.747-v.10|9|56

Expediente Nº 702.689 de 1955
ASUNTO: Pigmento constituído por tierra sombra.

RESOLUCION Nº 760 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "pigmento en polvo o terrones no especificados en envases mayores de 50 kilos neto" (partida 4764) y se denuncia "ocres y tierras en general, de la partida 4625 bis"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº DG-12.377 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo de color pardo oscuro, insoluble en agua, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación (900ºC)	9,1 %
Pérdida por desecación (105ºC)	3,1 %
Residuo sobre tamiz (IRAM 44)	2,8 %
Hierro como O3Fe2	50,4 %
Aluminio como O3A12	3,9 %
Manganeso como Mn2O3	13,4 %
Calcio como OCa	6,3 %
Magnesio como OMg	1,8 %
Sílice (SiO2)	16,4 %
Colorantes orgánicos ... no se observan	

Concluyendo que se trata de un pigmento constituído pos Tierra Sombra, agregando en su informe ampliatorio a fojas 11 vta. que la tierra siena y la tierra sombra son variedades de ocres constituídos, la primera por una mezcla de óxidos hidratados de hierro, arcilla en varias proporciones con o sin materia silícea y pequeña cantidad de óxido de manganeso y la segunda por una mezcla de arcilla, óxido de hierro hidratado, óxidos de manganeso en mayor proporción que la primera, materia orgánica y a veces materia silícea, añadiendo por último que ambos productos se utilizan como pigmentos y que a los efectos arancelarios pueden considerarse iguales; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que según lo revela el resultado del análisis practicado, el producto en litigio trata de un pigmento constituído por tierra sombra, variedad ocre que por su composición y usos es similar a la tierra siena, de ahí, que su despacho corresponde efectuarse pos la partida 4625, sin perjuicio de dejar de reconocer que el interesado pudo haber incurrido en error por cuanto la tierra sombra no está específicamente enunciada en dicha partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4625, valor declarado al 18 %.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini
e.10|9-Nº 4.745-v.10|9|56

Expediente Nº 530.945 de 1956
ASUNTO: Hoja de papel constituída por pasta química le madera que ha sufrido un tratamiento de impermeabilización a base de un caucho sintético clorado.

RESOLUCION Nº 761 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: que la firma José Troncoso solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al papel impermeabilizado, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-929.932 que la muestra recibida para su examen trata de una hoja de papel de color pardo claro, constituída por pasta química de madera, que ha sufrido un tratamiento de impermeabilización a base de un caucho sintético clorado, siendo las proporciones aproximadas de los componentes la siguiente:

Caucho sintético	20 %
Papel	80 %
Peso por metro cuadrado .	132 Gr.

Agregando en su informe ampliatorio a fs. 8, que el papel de referencia aunque ha sufrido un tratamiento de impermeabilización, no puede ser considerado entre aquellos impermeabilizados de la partida que comprende fundamentalmente a los manteca y excluye a los impermeabilizados con parafina; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que no obstante la opinión vertida por la Dirección Nacional de Química en el sentido de que la partida 3897 b) comprende fundamentalmente a los papeles manteca, es de tener en cuenta que dicha posición determina "y otros impermeabilizados lisos", y dado que el consultado participa de dicha condición, deba convenirse que no existe razón valedera para excluirlo de la misma; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 3897 b) valor declarado al 28 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.10|9-Nº 4.746-v.10|9|56

Expediente Nº 541.976 de 1956
ASUNTO: Películas cinematográficas impresas, positivo o negativo, mudas o sonoras, en negro o en colores.

RESOLUCION Nº 782 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Roberto Lagier solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a películas cinematográficas impresas, positivo o negativo, mudas o sonoras, en negro o en colores, con imágenes fijas, utilizadas en la enseñanza, conferencias, etc., a cuyo fin acompaña muestra; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictamina, que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 5160, aforo kilo o$s. 5.— D. E. o$s. 15.—; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 5160, aforo o$s. 5.— D. E. o$s. 15.—.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.10|9-Nº 4.762-v.10|9|56

Expediente Nº 541.124 de 1956
ASUNTO: Polvo constituído por clorhidrato de O-tolidina clorhidrato de 3,3'-dimethylbenzidina.

RESOLUCION Nº 783 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Clorhidrato de ortotoluidina" empleado como intermediario en la fabricación de anilinas, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-935.950, acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino de color blanco grisáceo, soluble en agua constituído por clorhidrato de O-tolidina (clorhidrato de 3,3'-dimethylbenzidina); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería consultada corresponde efectuarse por la partida 4319, valor declarado al 18%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Adnanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4319, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.19|0-Nº 4.763-v.10|9|56

Expediente Nº 540.356 de 1956
ASUNTO: Clorhidrato de benzidina.

RESOLUCION Nº 779 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario

que corresponde asignar al clorhidrato de benzidina, usado como intermediario en la fabricación de anilinas, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-935.045, que la muestra recibida para su examen es un polvo amorfo de color lala cuyo análisis arroja el siguiente resultado:

Se comprobó: Clorhidrato de benzidina.

Punto de fusión de la base (benzidina): registrado en la literatura 127º-129ºC., hallado: 128ºC., concluyendo que el producto analizado trata de clorhidrato de benzidina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, por no ser el producto en consulta de uso exclusivo como intermediario en la fabricación de anilinas y careciendo de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.319.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.10|9-Nº 4.759 - v.10|9|56

Expediente Nº 422.131 de 1955
ASUNTO: Accesorios para radiorecepción y transmisión.

RESOLUCION Nº 754 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "accesorios de hierro para radio", partida 2.203 y "accesorios de porcelana para radio", partida 2.199; y se denuncia "plugs para teléfonos de pasta y bronce, valor declarado al 42 %"; "botoneras de contacto para transmisión, valor declarado al 42 %"; aisladores de porcelana (anillos para cables para transmisiones), valor declarado al 42 %"; "contactos de porcelana y metal blanco para transmisiones, valor declarado al 42 %"; "bobinas para transmisión armadas, valor declarado al 42 %"; "relays de diversos tamaños, valor declarado al 42 %"; "condensadores variables para transmisión, valor declarado al 42 %"; micrófonos con cable y plug, valor declarado al 42 %"; "bobinas para transmisión (canales de F. I.), valor declarado al 42 %"; "auriculares telefónicos, valor declarado al 42 %"; "aisladores de porcelana y bronce para transmisión, valor declarado al 42 %"; "accesorios de porcelana para transmisión, valor declarado al 42 %"; "piezas de material aislante (aisladores) para transmisión, valor declarado al 42 %"; "rotores, mecanismos rotativos para antenas VHF, de bakelite con cordón y ficha, valor declarado al 42 %"; "complementos para rotores, valor declarado al 42 %"; "lámparas incandescentes para usos especiales (foquitos), partida 2.292 bis, valor declarado al 28 %"; Que tal como dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones, atento lo expresado por el Ministerio de Comunicaciones y la norma que impera para el despacho de los accesorios para radio, las muestras tenidas a la vista deben despacharse del siguiente modo; Nº 64, telefones o auriculares; Nº 69, botonera; Nº 73, botón de pasta para la misma; Nº 62, transformador de frecuencia intermedia (bobinas) para 90 Kc/s, por la partida 2.198 (aforo kilo o$s. 2,50 D. F. o$s. 1,05) por tratarse de accesorios para recepción y privar en su composición el metal amarillo; Nº 68, foquito para luz incandescente, por la partida 2.292 bis (valor declarado al 28 %); las número 65 plugs (clavija para unir teléfonos o micrófonos); Nº 71 (contactos) conector o capacete para válvula rectificadora o amplificadora de alta potencia; Nº 61, bobina; Nº 60 (relay) relevador para conmutación de antena; Nº 66, condensador de doble estator para osciladores o amplificadores de R. F. de baja potencia; Nº 70, micrófono a carbón con cable y plugs; número 63 y 74, dispositivo para girar antenas de muy alta frecuencia y complemento que contiene un transformador y un *pulsador doble*, carecen en el arancel de partida por lo que deben tributar el derecho de 42 % sobre su valor declarado, asimiladas a los efectos de cambios a la partida 2.198, por ser para transmisión, y las números 59, 70 bis y 72, asiladores de porcelana, por las partidas 2.208 o 2.210, ambas de valor declarado al 45 % según su diámetro; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en litigio debe despacharse de la manera que ilustra el último considerando.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini
e.10|9-Nº 4.739-v.10|9|56

Expediente Nº 529.584 de 1956
ASUNTO: Lámparas de luz negra.

RESOLUCION Nº 755 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Carlos Bombelli, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una lámpara a vapor de mercurio (luz negra) para uso en laboratorio cuyo folleto acompaña a tal fin; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada trata de una lámpara de luz negra que posee un pequeño quemador de cuarzo a luz de mercurio, productor de luz ultravioleta, con las características similares a las lámparas de sol artificial; de ahí que el despacho corresponde efectuarse por la partida 5.216, que comprende a estas últimas, conforme fueron clasificadas las lámparas germicidas y bactericidas mediante resolución de 7 de diciembre de 1954 (D. T. Nº 570, publ. Boletín D. N. A., vol. XVII, pág. 1.294); Que conforme lo aconseja el organismo aludido en primer término, atento el temperamento arancelario sentado en el pronunciamiento de 24 de setiembre de 1951 (D. T. Nº 244, publ. Boletín D. N. A., vol. XIV, pág. 851), procede la modificación de éste en el sentido expuesto; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Modifícase la resolución de 24 de setiembre de 1951 (D. T. Nº 244), invocada y declárase que la mercadería de que se trata debe despacharse por la partida 5.216, valor declarado al 28 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); *cúrsense* copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.10|9-Nº 4.740-v.10|9|56

Expediente Nº 536.499 de 1956
ASUNTO: Maleato de Metilergobasina.

RESOLUCION Nº 756 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Laboratorio Dr. José Comin, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Maleato de Metilergobasina" (maleato de la (+) butanolamida-2 del ácido lisérgico), cuya literatura acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo *dictaminan*, que es práctica despachar por la partida 4.280 los productos obtenidos en el laboratorio, por modificación de la molécula de alcaloides naturales (hidrogenación, esterificación, alquilación, etc.), pero como esta situación no concurre en el caso de la mercadería consultada, pues por vía exclusivamente sintética se llega al producto (metilergobasina), que aparece como un derivado del alcaloide natural (ergobasina) lográndose la imitación de la estructura molecular de este último sin partir de él, ni reproducir tampoco su constitución química, no es factible su inclusión en la misma y, careciendo el arancel de otra que la comprenda, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su *valor declarado al 42 %* siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.280, invocada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.280.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.10|9-Nº 4.741-v.10|9|56

Expediente Nº 423.000 de 1956
ASUNTO: Reforzadores neumáticos de goma, para aplicar dentro de cualquier muelle espiral para suspensión.

RESOLUCION Nº 757 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a reforzadores neumáticos de goma, de aplicación dentro de cualquier muelle espiral para suspensión de automóviles, ilustrado en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que tratándose el artículo consultado de un elemento de aplicación en otros sistemas de suspensión aparte del de los automóviles, corresponde despacharse por la partida 1.619 en la acepción de goma trabajada en otras formas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la partida 1.619, valor declarado al 45 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.10|9-Nº 4.742 - v.10|9|56

Expediente Nº 540.785 de 1956
ASUNTO: Lámina estampada en colores, constituída por un material sintético termoplástico tipo cloruro, de polivinilo.

RESOLUCION Nº 758 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma *Santiago Dubcovsky solicita* se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-936.404 que la muestra recibida para su examen trata de una lámina estampada en colores, constituída por un material sintético termoplástico tipo cloruro de polivinilo: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su *valor declarado al 42 %*, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones *Información General y Tribunal* de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.10|9-Nº 4.743 - v.10|9|56

Expediente Nº 600.041 de 1956
ASUNTO: *Mecanismos o sistemas* móviles para aparatos de medir la corriente eléctrica.

RESOLUCION Nº 759 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Santiago V. de Seta solicita se establezca el tratamiento arancelario *que corresponde* asignar a sistemas móviles para aparatos medidores de la corriente eléctrica, ilustrados en las fotocopias y folleto que acompaña; Que el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas de la Nación, en su informe obrante a fs. 6 señala que los elementos de que se trata son típicos para instrumentos eléctricos y electrónicos, entre ellos para *voltímetros a válvula y no* se utilizan en medidores de kilowatt - horas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según lo revela las fotografías y folleto adjunto y el informe técnico producido, el artículo en consulta está referido a mecanismos o sistemas móviles para aparatos de medir la corriente eléctrica, sin caja y sin escala, cuyo despacho corresponde efectuarse por la *partida* 2235 en la acepción de parte de [illegible] tros o voltímetros de otras clases, por aplicación del principio reiteradamente sustentado de que la parte debe seguir la suerte del todo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 2.235, valor declarado al 45%.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.10|9-Nº 4.744 - v.10|9|56

Expediente Nº 416.217 de 1956
ASUNTO: "Teofilina" y "Teofilina Etilendiamina".

RESOLUCION Nº 780 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Köler Hnos., solicita se establezca el tratamiento arancelario que cabe asignar a los productos denominados "Teofilina" y "Teofilina Etilendiami-

na"; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina que la "Teofilina" es un isómero de la teobromina cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 4.867, conforme con la norma imperante, y la "Teofilina Etilendiamina", desde que posee similar acción terapéutica y no presenta gran diferencia química con aquél, debe correr igual suerte arancelaria y, consecuentemente, cabe modificar en tal sentido la resolución de fecha 29 de octubre de 1943 (R. V. Nº 422, publ. Boletín D. N. A., vol. VI, pág. 1.082); Por ello y en virtud de la facultad acordada por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y art. 3º del Decreto de 30 de setiembre de 1954 (Nº 16.138 ó 65),

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Déjase sin efecto la Resolución Ministerial R. V. Nº 442 de 1943, invocada y declárase que la mercadería de que se trata debe despacharse por la partida 4.867, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.10|9-Nº 4.760-v.10|9|56

Expediente Nº 536.701 de 1956

ASUNTO: Diafragma de material plástico, con tornillo central de material amarillo.

RESOLUCION Nº 781 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio José Bustos, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un diafragma para válvulas de material plástico (a base de polivinilo o polioetileno), con tornillo central de metal amarillo, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que por tratarse el artículo en consulta de un elemento utilizable tanto en válvulas como en bombas, que carece de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 2.267; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el artículo consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 2.167.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.10|9-Nº 4.761v.10|9|56

Expediente Nº 540.359 de 1956

ASUNTO: S/revisión D. T. Nº 384 de 1956. P-Aminoacetanilida técnica.

RESOLUCION Nº 768 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. gestiona en orden a las consideraciones que expone en su presentación, la revisión de la resolución de 26 de abril ppdo (D. T. Nº 384), recaída en el Expediente Nº 600.743 de 1955, anexo; Que por la resolución invocada se dispuso que la mercadería consultada, producto en polvo, de color pardo, soluble en agua y en alcohol, insoluble en éter etílico, que funde a 162º C y cuyos caracteres analíticos concuerdan con los de la P-aminoacetanilida técnica, debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.325; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que si bien la mercadería de que se trata es una materia prima para elaborar anilinas, no puede en modo alguno identificarse con las mismas, y al carecer de partida en el arancel, no cabe otro tratamiento que el arbitrado, de valor declarado con el derecho de 42% en orden al criterio que emerge de la resolución de 28 de enero de 1954 (R. V. Nº 1.431, publ. Boletín D. N. A., vol XVII, pág. 327), correspondiendo, únicamente, modificar la decisión impugnada en lo que atañe a la partida de asimilación asignada a los efectos de cambios, pues, siguiendo el temperamento adoptado para la acetoacetanilida y otros productos similares, ésta debe ser la partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que debe mantenerse la resolución de 26 de abril ppdo. (D. T. número 384) en cuanto clasifica al producto de referencia por su valor declarado al 42 % y modifícase en lo que respecta a la partida de asimilación a los efectos de cambios, por la partida 4.317.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.10|9-Nº 4.753 - v.10|9|56

Expediente Nº 523.373 de 1954

ASUNTO: Metosulfato de 4-difenilmetileno 1-1 dimetilpiperidinio y de metilo.

RESOLUCION Nº 766 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Eduardo Mario Henríquez solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Methylsulfate diphemanil", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-893.450 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo blanco cristalino soluble en agua, con las siguientes características analíticas:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: diphemanil metilsulfato.

Análisis Cuantitativo:

Punto de fusión indicado: 189º-196ºC.

Hallado: 190ºC.

Por 100 g.: Azufre calculado 9,3 g.

Hallado: 8,5 g.

Residuo por incineración: Nulo.

Agregando que la muestra analizada concuerda con lo declarado y que se trata de diphemenil metilsulfato; añadiendo en su informe ampliatorio de fojas 9 vta. que el producto de autos se halla registrado en "The Journal of the American Medical Association" T 157 pág. 342 - 1955 siendo un producto derivado de la unión de la 1-metilpiperidina con dimetil sulfato en 1, y en 4 difenilmetileno 1-1 dimetilpiperidino y de metilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que la mercadería en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.280.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.10|9-Nº 4.751 - v.10|9|56

Expediente Nº 600.709 de 1955

ASUNTO: Válvula de vaporización, constituída por un material sintético termoestable tipo ureaformaldehído y un accesorio metálico.

RESOLUCION Nº 767 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto V. Gadea solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una válvula para vaporización, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-922.075 que la muestra recibida para su examen trata de válvula de vaporización constituída por dos partes principales y una accesoria, metálica; la primera, que sirve de cubierta a la válvula, es de color gris y representa aproximadamente las dos terceras partes del peso de la válvula, estando constituída por un material sintético termoestable tipo ureaformaldehído, conteniendo además 17,6 por ciento de carga inorgánica, y la otra parte principal es un tubo liviano flexible y transparente constituído por un material sintético termoplástico tipo poliestireno; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el artículo en consulta se halla alcanzando por la partida 4.071, valor declarado al 45 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4.071 valor declarado al 45 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido. archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.10|9-Nº 4.752 - v.10|9|56

Expediente Nº 533.093 de 1956

ASUNTO: Píldoras oculares para uso veterinario, de terramicina.

RESOLUCION Nº 769 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Esteban Alejandro T. Loustau, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a píldoras oculares para uso veterinario, de terramicina (clorhidrato de oxitetraciclina), con sulfato de polimixina B y clorhidrato de tetracaina, F.E.U. empleadas en el tratamiento de la queratitis infecciosa y otras infecciones bacterianas oculares del ganado vacuno; Que requerida la opinión de la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería con respecto a las propiedades aludidas, por la recurrente, este organismo posee las propiedades que se le atribuyen, dado que se trata de un zooterápico de real acción antibiótica contra gérmenes Gramm positivos y negativos sensibles al espectro teramicínico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que de conformidad con el criterio sustentado en la resolución de 22 de diciembre de 1950 (D. T. Nº 504, publ. Boletín D. N. A., vol. XIV, pág. 316), el despacho de la mercadería de referencia corresponde efectuarse por la partida 5.035 (aforo doc. o$s. 5,60, al 22 %); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.10|9-Nº 4.754-v.10|9|56

Expediente Nº 544.694 de 1956

ASUNTO: Ejes completos para acoplados de camiones.

RESOLUCION Nº 774 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Establecimiento Klöckner S. A. I. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a los ejes completos para acoplados de camiones, cuyo diseño acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que la mercadería en consulta trata de ejes completos con sus correspondientes rodamientos a rodillos cónicos, mazas y tazas (partes de rueda) que por aplicación del criterio que informa la resolución de fecha 20 de julio de 1948 (R. V. Nº 563, publ. Boletín A. G. A. P., vol. XI, pág. 1.096) deben reputarse repuestos para chassis de automotores alcanzados por la partida 637, aforo kilo o$s. 0,80 D. F. o$s. 0,376; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 637, aforo kilo o$s. 0,80 D. F. o$s. 0,376.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.10|9-Nº 4.755-v.10|9|56

Expediente Nº 538.002 de 1956

ASUNTO: Hoja delgada de color blanco, constituída por un fieltro de fibras cortas de nylon.

RESOLUCION Nº 776 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vallejo y Falgares S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al artículo denominado "Felpa de Nylon", de aplicación en filtro prensas y todo otro tipo de filtro donde intervengan compuestos fáciles de contaminarse por hongos y bacterias; a cuyo fin acompaña muestra; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-933.514, que la muestra recibida para su examen trata de una hoja delgada de color blanco constituída por un fieltro de fibras cortas de nylon; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que conforme con lo dispuesto en la Resolución de fecha 16 de mayo de 1951 (R. V. Nº 392, publ. Boletín D. N. A., vol. XIV, pág. 461), la mercadería en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 2.932; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a

al valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 2.932.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento); cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.10|9-Nº 4.756-v.10|9|56

Expediente Nº 539.501 de 1956

ASUNTO: Resistencia de descarga de los pararrayos tipo BHF.

RESOLUCION Nº 763 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ferre, Minvielle y Rossi, S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a resistencias de descargas de los pararrayos tipo BHF, ilustrada en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que siendo la finalidad del artículo consultado similar a la de un fusible, su despacho corresponde efectuarse por la partida 2.190, en el concepto de accesorios eléctricos en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 2.190, valor declarado al 45 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.10|9-Nº 4.748-v.10|9|56

Expediente Nº 541.047 de 1956

ASUNTO: "Santowhite powder", polvo constituído por 4-4' butilideno bis-(6- ter-butil-metacresol).

RESOLUCION Nº 764 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari, de Giácomo S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "*Santowhite powder*" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-935.671, acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco insoluble en agua, soluble en éter y en alcohol, constituído por 4-4' butilideno bis-(6-tert-butil-metacresol); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo la mercadería de referencia de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.262 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4.262 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.10|9-Nº 4.749-v.10|9|56

Expediente Nº 529.976 de 1956

ASUNTO: Hoja decorativa de melamina.

RESOLUCION Nº 765 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma N. Pastorino e Hijo, en representación de la razón social Efdelit S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a *hojas* decorativas de melamina, a cuyo fin acompaña muestra y literatura de la misma; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, las hojas de melamina de que se trata constituyen elementos por los cuales es posible aplicar, en forma permanente e indeleble un motivo decorativo, inscripción o leyenda sobre artículos moldeados con materiales plásticos termofragusntes, efectuándose su adherencia durante la operación de moldeo de los *mismos*, mediante el contacto con la pieza caliente entrando a formar parte integral de ésta al ser sometidas ambas a presión; Que frente a lo expuesto en el precedente considerando debe convenirse que se está en presencia de una calcomanía que, aunque de tipo y características especiales, no es dable excluirla de la partida 3.816, atento la amplitud de su texto —calcomanías en general—; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la *reglamentación* de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 3.816, valor declarado al 45 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.10|9-Nº 4.7[illegible]-v.10|9|56

Ministerio de Educación y Justicia

Nómina de las personas que se han presentado al concurso para optar al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 3 de la Capital Federal

Carlos Ramón Cornejo, Canning 2393, Capital Federal, Exp. Nº 5. — Manuel Fernando Otero, Rodríguez Peña 1528, Capital Federal, Exp. Nº 6. — Ricardo José Brea, Vieytes 302, Martínez, Prov. de Bs. As., Expte. Nº 7. — Jorge Frías Caballero, Julio A. Roca 710, Capital Federal, Expte. Nº 8. — Tiburcio M. Alvarez Prado, Capital Federal, Expte. Nº 9. Angel R. Mercado, Paraguay 2552, Capital Federal, Expte. Nº 10. — Esteban Casaravilla, Maure 1691, Capital Federal, Expte. Nº 11. — José I. Gil Navarro, Luis Sáenz Peña 141, Capital Federal, Expte. Nº 12. — Julián Ramón Esteves, Burgos 654, Azul, Prov. de Bs. As., Expte. Nº 13. — Enrique Julio Villarreal, Juan Bautista Alberdi 2366, Capital Federal, Expte. Nº 14. — Raúl Santiago Recagno, 1º de Mayo 1278, Rosario, Prov. Santa Fe, Expte. Nº 15. — Raúl Julián Paz, Thames 2472, Capital Federal, Expte. Nº 16. — Raúl Augusto Badaracco, Salta 117, Gualeguay, Prov. Entre Ríos, Expte. Nº 17. — Nicolás M. de la Luz Juárez García, Corrientes 2035, Mar del Plata, Prov. Bs. As., Expte. Nº 18. — Alberto Horacio Graci, Av. Quintana 494, Capital Federal, Expte. Nº 19. — Alberto Enrique Berardi, Güemes 4489, Capital Federal, Expte. Nº 20. — Alberto S. Millan, Callao 1975, Capital Federal, Expte. Nº 22. — Pedro Medina Olaechea, Capital Federal, Expte. Nº 23. — Felipe Cortés Funes, Capital Federal, Expte. Nº 24. — Mario Rubén Gentile Page, Viamonte 993, Capital Federal, Expte. Nº 26. — Jaime Rafael Leguizamón, Salvador M. del Carril 4247, Cap. Federal, Expte. Nº 27. — Arturo M. Jofre, Pedernera 942, Prov. San Luiz, Expte. Nº 28. — León Auliel, Portugal 538, Bahía Blanca, Prov. Bs. As., Expte. Nº 29. — Roberto M. A. Méndez Montenegro, Neuquén, Expte. Nº 30. — Juan M. A. Chiara Vieyra, Av. Libertador San Martín 1750, Cap. Federal, Expte. Nº 32. — César Black, Av. Quintana 494, Capital Federal, Expte. Nº 34. — Ricardo Villar Palacio, Talcahuano 1286, Capital Federal, Expte. Nº 35. — Jorge Néstor Hiriart, Rico 53, Dolores, Prov. Bs. As., Expte. Nº 36. — Antonio Silvano Gómez Cabrera, 9 de Julio 711, Resistencia, Chaco, Expte. 37. — Franklin Barroetaveña, Palpa 2493, Capital Federal, Expte. Nº 38. — José Jaime Miguel Farga, José F. Uriburu 1417, Capital Federal, Expte. Nº 39. — Jorge Edmundo González Farías, Agüero 1348, Capital Federal, Expte. Nº 40. — Marcial Gómez Escalante, Paso de los Libres, Corrientes, Expte. Nº 41. — Fernando M. Basso, Ramón L. Falcón 2571, Capital Federal, Expte. Nº 42. — Hernán González Calderón, Callao 1412, Capital Federal, Expte. Nº 43. — Justo Pastor Carmona, Blanco Encalada 1780, Capital Federal, Expte. Nº 45. — Horacio Cornille, Superí 1552, Capital Federal, Expte. Nº 46. — Alejandro Josué Beruti Lagos, Las Heras 1681, Capital Federal, Expte. Nº 47. — Adolfo Pedro Horrero, Av. de Mayo 1370, Capital Federal, Expte. Nº 48. — Enrique *José Olivera, José* M. Estrada 1239, Martínez, Prov. Bs. As., Expte. Nº 50. — Andrés Miguel París, Belgrano 833, Goya, Prov. Corrientes, Expte. Nº 51. — José Ignacio Sársfield Otero, Billinghurst 2487, Capital Federal, Expte. Nº 52. — Diógenes Emilio Durán, Espinosa 1415, Capital Federal, Expte. Nº 53. — Carlos Aurelio Pizarro Crespo, Billinghurst 1717, Capital Federal, Expte. Nº 54. — Angel Alejandro Bregazzi, Agüero 1540, Capital Federal, Expediente Nº 55. — Alejandro José De Gainza, Capital Federal, Expte. Nº 56. — Carlos María Caride Ceballos, Parera 138, Capital Federal, Expte. Nº 57. — Gerardo Amaranto León, Cerrito 466, Capital Federal, Expte. Nº 58. — Julio César Stuade, Paso de los Andes 10, Córdoba, Expte. Nº 59. — Ignacio Aguirre Stegman, Oroño 1205, Rosario, Prov. Santa Fe, Expte. Nº 60. — Héctor F. Rojas Pellerano, Río Gallegos, Santa Cruz, Expediente Nº 61. — Jorge Víctor Miguel, Jujuy 308, Santiago del Estero, Expte. Nº 62. — Enrique Leonardo Ungar, Corrientes 2495, Capital Federal, Expte. Nº 63. — Manuel García Reynoso, Paraná 1190, Capital Federal, Expte. Nº 64. — Alberto Rómulo García Piñeyro, Corrientes 2835, Capital Federal, Expte. Nº 65. — Carlos Enrique Malbrán, Rondeau 474, San Isidro, Prov. Bs. As., Expte. Nº 66. — Miguel Angel Mariani, Santa Fe 3290, Capital Federal, Expte. Nº 67. — Ovidio A. Fernández Alonso, J. M. Estrada 4084, La Lucila, Prov. Bs. As., Expte. Nº 68. — Carlos Pelagio Galíndez, Liniers 21, Capital Federal, Expte. Nº 69. — Belisario Ríos, Las Heras 618, Tucumán, Expte. Nº 70. — Joaquín Bustamante, Moreno 152, Río Cuarto, Córdoba, Expte. Nº 71.

e.10|9-Nº 4.824-v.12|9|56

Ministerio de Marina

Venta de la ex *draga* Ara "Ballenato", que sale a la venta con base de $ 150 000. m|n. y con siguientes características principales: eslora 22 mts.; mango 5,80 mts.; puntal 2,01 mts.; calado medio 0,91 mts.; calado proa 1 mt.; máxima a vapor, alternativa; doble expansión para el movimiento de noria y guinches: diámetro cilindro A P 245 *mm* — B P 370 mm.; Vmín. 230; potencia 80 cv; bomba de aire alimentación, circulación condensador y de achique acoplada a la máquina: con condensador de superficie. Caldera: cilíndrica, horizontal, de llama de retorno, un solo horno, diámetro envuelta 2,10 mts.; largo 2,60 mts. La base *naval Río Santiago* (Servicio de Puerto) facilitará a los interesados el acceso para inspeccionar la draga ofrecida en venta, de lunes a viernes de 7 a 11 horas. Por carta se podrá solicitar todo otro dato aclaratorio. Apertura propuestas: 24 de septiembre 1956, a 10 horas en la Comisión Administrativa de la D. Gral. Administración Naval, Paseo Colón 1457, Capital. Pliego de condiciones retirarlo de la Div. Licitaciones y Compras de la citada Dirección General.

e.30|8-Nº L-4.516-v.12|9|56

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don EVARISTO ROJAS para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 673,57 de c|l., importe del cargo formulado en la causa fiscal 47|53.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por *vía de* apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.28|8-Nº 4.492-v.3|9|56

e.7|9-Nº 4.492-v.13|9|56

Nota. — Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|9 al 6|9|56.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JULIO ANDRES GHILLIONE, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 8.355 m|n).

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.4|9-Nº 4.607-v.17|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital, en lo Contencioso-Administrativo, Dr. Julio J. Segura, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días, a E. QUAGLIA Y CIA. para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.7|9-Nº 4.737-v.13|9|56

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará el día 14 de septiembre de 1956 a las 9 horas, en el Salón de Actos, piso 13º, Av. R. S. Peña 777, Capital, los materiales y elementos fuera de uso existentes en las Plantas de Almacenaje de Rosario, San Lorenzo y Santa Fe. — Informes y catálogos en Comisión de Liq. y Rac. de Materiales, Viamonte 783, 5º piso, Capital.

División Licitaciones, septiembre 4 de 1956.

e.7|9-Nº 4.727-v.11|9|56

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

(En Liquidación)

SUBGERENCIA DE MINERIA

Mica para exportación

El IAPI (en liquidación) llama a concurso de precios —hasta el 31 de octubre de 1956— para la venta con destino a exportación de 300 toneladas métricas de mica calidad "Punch".

Para informes y pliego de condiciones, dirigirse al Departamento de Comercialización de Minería, Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 680, 7º piso, de lunes a viernes, dentro del horario de 11,30 a 18 horas.

e.10|9-Nº 4.827-v.14|9|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre próximo a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra Habilitación del Bloque Industrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en el Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján, Provincia de Mendoza, consistento en: Grupo (A), a cargo directo del contratista, con obras preliminares y preparatorias, movimiento de tierra, albañilería, estructuras resistentes, capas aisladoras, pavimentos, pisos y contrapisos, revoques, cielorrasos, revestimientos especiales, vidriería, pinturas, limpieza de la obra; y trabajos que componen el Grupo (B), a sub-licitarse de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, a saber: Carpintería de madera, carpintería metálica, instalaciones eléctricas y artefactos, instalación de gas y artefactos, instalación sanitaria, desagües cloacales y de aguas servidas, artefactos sanitarios y accesorios, red de distribución de agua, desagües pluviales, instalación de vapor, instalación frigorífica y montacarga. — Presupuesto oficial: m$n. 6.124.238. — Precio del pliego: m$n. 300. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, *Tucumán 620*, 5º Piso, T. E. 32-8907, y en Colón 371, Mendoza. Teléfono 17780. — Apertura de las propuestas: en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza". — Arístides Cottini, Director Departamento Cuyo.

e.10|9-Nº L-4.825-v.28|9|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION DE PROTECCION SOCIAL
Expediente Nº 106.434|56

Llámase a licitación pública Nº 178|56, para el día 1º del mes de octubre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Protección Social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Licitaciones Públicas — Paseo Colón 329 — séptimo piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ropas de consultorio, art. de bazar y menaje, cerrajería, pinturas, esmaltes, materias primas y materiales para taller de: afinación, zapatería, juguetería, encuadernación, costura, etc.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.10|9-Nº L-4.826-v.21|9|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Dirección de Administración

Llámase a licitación pública Nº 13|56 (2º llamado) para las 9 horas del día 18 de septiembre de 1956, para la provisión de un grupo electrógeno de 30 a 35 KW.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 7 a 13 horas, en la Dirección de Administración (División Compras), Lavalle 945, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.10|9-Nº L-4.838-v.12|9|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación pública Nº 577|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de desagües cloacales" en la Planta "W" de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 25 de setiembre de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 320.110.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1956.

e.10|9-Nº L-4.839-v.21|9|56

Ministerio de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A. F. N. E.)

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre de 1956, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Construcción de un cerco perimetral e iluminación en el Astillero Río Santiago".

Presupuesto oficial: $ 940.652,50 m|n. — Garantía de Licitación: $ 9.406,52 m|n.

Consulta pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.). — Eduardo Madero y Cangallo, Capital Federal.

Precio pliego: $ 120 m|n. — Manuel Oscar Vaccari — Capitán de fragata contador, Contador general.

e.10|9-Nº L-4.840-v.21|9|56

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones públicas locales en el interior
YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

20|9|56. — A las 11 horas. — Pliego número 221: Mano de obra y materiales para ampliación casas económicas, Nº 571 y 572 en este Yacimiento.

20|9|56. — A las 14 horas. — Pliego número 192: Contratación mano de obra y provisión de algunos materiales, para la construcción pabellón sanitario para alumnos de ambos sexos en la Escuela de Comercio e Industria.

21|9|56. — A las 17 horas. — Pliego número 235: Reparación de 6 motores marca "Bhom Kahler Kiel", de 2 cilindros, modelo KR-10-Z, de 24 HP. a 800 rpm., tipo fijo, para servicio diesel.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

DESTILERIA SAN LORENZO

21|9|56. — A las 11 horas. — Pliego número 27: Construcción sala de bombas, baños, vestuarios etc., en Destilería YPF San Lorenzo. Pliegos y datos en la Administración de esta Destilería.

División Licitaciones, 4 de septiembre de 1956.

e.10|9- Nº L. 4.828-v.14|9|56

Licitaciones Públicas

18|9|56 — Bombas (4.123) a las 9,30 horas.
19|9|56 — Gomería (4.244) a las 9 horas.
21|9|56 — Motor Ford (4.126) a las 9,30 horas.
21|9|56 — Herramientas (4.263) a las 8,30 horas.
25|9|56 — Cinta de amianto para freno (4.291) a las 12 horas.
26|9|56 — Cubiertas (4.351) a las 10,30 horas.
27|9|56 — Escobillas y electrodos (4.319) a las 10,30 horas.
1º|10|56 — Hierros perfil (4.345) a las 11 horas.
8|10|56 — Elementos para soldaduras (4.383) a las 9,30 horas.
2|10|56 — Maderas (4.353) a las 10 horas.

División Licitaciones, 3 de septiembre de 1956.

e.10|9-Nº L. 4.829-v.12|9|56

24|9|56 — Material telefónico (4.277) a las 9,30 horas.
25|9|56 — Material médico (4.298) a las 12,30 horas.
26|9|56 — Bulonería (4.294) a las 8 30 horas.
26|9|56 — Material médico (4.299) a las 9 horas.
26|9|56 — Mordazas para cuñas (4.304) a las 9,30 horas.
27|9|56 — Material médico (4.301) a las 9,30 horas.
28|9|56 — Electrocompresor de aire (4.276) a las 9,30 horas.
28|9|56 — Material médico (4.302) a las 8,30 horas.
28|9|56 — Material médico (4.335) a las 11,30 horas.
29|9|56 — Material médico (4.303) a las 8,30 horas.
29|9|56 — Material médico (4.334) a las 9,30 horas.
1º|10|56 — Cadenas de transmisión (4.366) a las 11,30 horas.
2|10|56 — Hojas de sierra (4.350) a las 9 horas.
2|10|56 — Bomba turbina (4.352) a las 9,30 horas.
3|10|56 — Cámaras de espuma, mezcladores y tanques (4.349) a las 9,30 horas.
4|10|56 — Material de cirugía (4.348) a las 9 horas.
5|10|56 — Material de cirugía (4.347) a las 9 horas.
5|10|56 — Aparatos de laboratorio (4.365) a las 8,30 horas.
8|10|56 — Herramientas (4.384) a las 10 horas.
9|10|56 — Llaves tipo Walco (4.389) a las 8,30 horas.
9|10|56 — Máquinas y herramientas (4.390) a las 9 horas.
22|10|56 — Dieldrin (4.341) a las 10 horas.

División Licitaciones 3 de septiembre de 1956.

e.10|9-Nº L. 4.830-v.14|9|56

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Bauxita en terrones a granel. Expediente: 8.226|1956. — 12|11|1956 a las 15,00, Charcas 1840.

e.10|9-Nº 4.831-v.21|9|56

Equipos y herramientas diveras. Expediente: 25.884|1955. — 26|10|1956 a las 15,00, Charcas 1840.

e.10|9-Nº 4.832-v.14|9|56

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES (en liquidación)

Llámase a licitación pública Nº 2.985 hasta el 21 de setiembre de 1956, 15,30 horas, provisión: cabo de manila, lanilla, hilo algodón, lona y ojales. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles (en liquidación). — Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5 m|n.

e.10|9-Nº 4.835-v.14|9|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD

Postergada licitación pública Nº 3.249 para la adquisición de 40 chasis para camiones de 5 Tn. y 40 chasis para 0,750 Tn., $ 8.272.000. — Se aceptan ofertas por chasis gas-oil. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|9-Nº 4.836-v.21|9|56

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 128|56 hasta el día 20 de septiembre de 1956, a las 17 horas, para la provisión y montaje de una (1) báscula para pesar camiones y carros en la planta de silos subterráneos de Pergamino (Pvcia. de Buenos Aires). — Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de San Nicolás. — Pliego: $ 30.00 m|n. — Presupuesto oficial: m$n. 97.500.00.

e.10|9-Nº 4.833-v.21|9|56

Llámase a licitación pública Nº 127|56, hasta el día 8 de octubre de 1956, a las 17 horas, para la construcción de dos elevadores de campaña de 10.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Tres Arroyos y Coronel Suárez (Pvcia. de Buenos Aires). — Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y en el Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego $ 150.,00 m|n. — Presupuesto oficial: $ 11.792.647,00 m|n.

e.10|9-Nº 4.834-v.28|9|56

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Postergación de fecha apertura licitación pública Nº 14.211|56, confección del proyecto completo, el suministro de materiales, la construcción, el montaje y puesta en funcionamiento de una mesa giratoria para coches subte. — Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse a las 12 horas del día 11|9|56, queda postergada para el día 11|10|56 a las 12 horas.

e.10|9-Nº 4.837-v.14|9|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
LICITACION PUBLICA Nº 7|56
(Expediente Nº 20.454|56)

Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de "Unidad de Medida" la ejecución de los pavimentos y obras de arte de las Avenidas interiores del Casco Urbano de esta Provincia (Córdoba, Rioja, Alem y Libertador General San Martín), como así también de la Avenida Dr. G. Rawson, tramo Avda. 25 de Mayo, Corrientes (Depto. Concepción).

Presupuesto Oficial: $ 5.391.535 moneda nacional. — Precio del pliego de condiciones $ 400 m|nacional.

La apertura de propuestas se efectuará el día 1º de octubre del corriente año, a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, ubicada en el Edificio Gubernamental "9 de Julio", Avda. José I. de la Roza y Aberastain, San Juan. Donde pueden solicitarse informes y adquirirse el respectivo pliego personalmente o por correspondencia.

Depósito de Garantía: 1 % del valor del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o bonos nacional, o fianza bancaria a la orden del señor Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

San Juan, 1º de setiembre de 1956.

e.6|9-Nº L-4.702-v.16|9|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 19 de setiembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de capas impermeables, botas de cuero, correajes de cuero, cascos de corcho y camisas, elementos destinados al uso del personal de las policías de Misiones, Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Patagonia (ex territorios nacionales).

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Diag. R. S. Peña 1211, piso 5º, oficina 510, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.28|8-Nº L-4.484-v.10|9|56

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 19 de setiembre del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 6, para la provisión e instalación de equipo de transmisión y recepción de micro-ondas, soportes de antenas parabólicas, mesas de comando, grupo electrógeno, construcción de cabinas y material e instalación de cerco alambre púas, con destino a Dirección Comunicaciones de la Policía Federal.

El acto se realizara en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. Juan Castañé - Inspector Mayor, a cargo de la Dirección de Administración.

e.28|8-Nº L-4.485-v.10|9|56

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Expediente 16.581-E-56

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1956, a las diez horas, para la adquisición de una máquina divisuma, con destino a la Escuela Superior del Magisterio.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina de Suministros - Contaduría General, sita en el Palacio de Correos, 4º piso, Mendoza.

e.5|9-Nº L-4.675-v.11|9|56

Expediente 16.537-F-56

Llámase a licitación pública para el día 17 de setiembre de 1956, a las diez horas, para la adquisición de material pedagógico para laboratorio (balones, buretas, matraces, vasos de precipitación y otros), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina de Suministros - Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.5|9-Nº L-4.676-v.11|9|56

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio ocupado por la Escuela 20, Distrito Escolar 4, sita en la calle San Antonio 682, de esta Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 de setiembre de 1956, a las 16 horas. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.5|9-Nº L-4.679-v.11|9|56

Llámase a licitación pública para la reparación de los edificios ocupados por las escuelas 13 y 14 del Distrito Escolar 14, sitas en las calles Condarco 3984 y Terrada 3983, de esta Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 de setiembre a las 15 horas. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.5|9-Nº L-4.680-v.11|9|56

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio ocupado por la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 11, sita en la calle Rivadavia 5247, de esta Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el 26 de setiembre de 1956, a las 14 horas. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.5|9-Nº L-4.681-v.11|9|56

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio ocupado por la Escuela Nº 17, Distrito Escolar 11, sita en la calle Gral. Eugenio Garzón 3950, de esta Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación y Juticia de la Nación calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 26 de setiembre de 1956, a las 18 horas. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.5|9-Nº L-4.682-v.11|9|56

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio ocupado por la Escuela Nº 6, Distrito Escolar 5 sita en la calle Universidad 1073, de esta Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, calle Las Heras Nº 2599, Capital Federal, el día 26 de setiembre de 1956, a las 17 horas. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.5|9-Nº L-4.683-v.11|9|56

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 35 para el día 28 de septiembre de 1956, a las 16 horas, para resolver —con destino a las colonias de vacaciones de la Dirección General de Sanidad Escolar la provisión de equipos de ropas para niños y artículos de tocador, los que deberán ser entregados en la División Almacenes, calle Directorio 1781, Capital Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El interventor en la Dirección General de Administración.

e.7|9-Nº-L.4.723-v.20|9|56

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 25 de setiembre de 1956, a las 16 horas para resolver —con destino a diversos establecimientos educacionales— la provisión de bancos escolares. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.4|9-Nº L-4.596-v.17|9|56

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 14 de setiembre de 1956, a las 16 horas, para resolver —con destino a diversos establecimientos educacionales— la provisión de banderas, astas y drizas. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.4|9-Nº L-4.597-v.10|9|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública para proveer al Instituto de Radiología y Escuela de Odontología, moblaje, aparatos e instrumentos, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en oficina de Compras de esta Facultad, Santa Fe 3100.

Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. Apertura de propuestas: 27 de setiembre 1956, a las 10 horas. — Angel G. Linares, secretario.

e.4|9-Nº L-4.595-v.17|9|56

COMISION LEY 11.333
— Art. 6º —

Llámase a Licitación Pública Nº 187, para el día 11 de octubre de 1956, a las 15 horas, para la provisión y colocación de muebles metálicos, con destino al Archivo General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: 590.000 $ m|n. — Pliego: 25 $ m|n. — Garantía: 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta. Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal.

e.30|8-Nº L-4.511-v.12|9|56

Llámase a Licitación Pública Nº 188, para el día 11 de octubre de 1956, a las 15 horas 15 minutos, para la ejecución de las obras de ampliación del Archivo General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: 92.750 $ m|n. — Pliego: 25 $ m|n. — Garantía: 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto del presupuesto oficial. Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal.

e.30|8-Nº L-4.512-v.12|9|56

Llámase a Licitación Pública Nº 189, para el día 11 de octubre de 1956, a las 15 horas 30 minutos, para la ejecución de las obras de ampliación de viveros de la cátedra de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: 213.225 $ m|n. — Pliego: 30 $ m|n. — Garantía: 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto del presupuesto oficial. Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu Nº 951, Capital Federal.

e.30|8-Nº L-4.513-v.12|9|56

Licitación Pública Nº 13|956

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre de 1956 a horas 11 y 30, para la provisión al taller de automotores de la Universidad Nacional de Tucumán, de un ómnibus completamente carrozado, motor Diesel para 32|24 pasajeros y dos Jeeps completos con capota impermeable. — El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el local de secretario de Contaduría General de la Universidad, calle Ayacucho 482, Tucumán. Y a donde podrá recurrirse por cláusulas particulares y pliego de condiciones.

e.6|9-Nº L-4.699-v.14|9|56

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 14 de setiembre próximo a las 10 horas, para adjudicar la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Bloque de Enseñanza e Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias sita en Chacras de Coria, Departamento Luján Provincia de Mendoza. Presupuesto oficial: m$n. 1.056.260.— Precio del pliego: m$n. 100.—. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620 5º piso, T. E. 32 8907 y en Mendoza Colón 391, T. E. 17780. Apertura de las propuestas: en el Departamento Cuyo Colón 391, Mendoza

e.23|8-Nº L-4.422-v.12|9|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes

Llámase a licitación pública Nº 10 hasta el día 17 de setiembre de 1956 a las 16 horas para la provisión de 1.300 (mil trescientos) metros de estantería metálica.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregadas en el Departamento de Compras y Suministros de esta Caja, Piedras 371, 1er. piso, de 13 a 17 horas. — Delegado Interventor.

e.6|9-Nº L-4.694-v.12|9|56

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a licitación pública Nº 7|56, para el día 13 de septiembre de 1956, a las 10 horas, a los efectos de la adquisición de dos automotores tipo camioneta, para servicio mixto de carga y pasajeros. — Informes: Avda. de Mayo 1157, piso 3º. Oficina de Compras. — Martín S. Contina, Delegado Interventor.

e.6|9-Nº L-4.695-v.10|9|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"
Expediente Nº 45.336|56

Llámase a Licitación Pública Nº 4|57, para el día 28 del mes de setiembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, provincia de Córdoba y durante el año 1957. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Oliva, Pcia. de Córdoba, F.C.N.G.M. Las necesidades se refieren a: aceite comestible; arroz; fideos, garbanzos; porotos; arvejas; habas; maíz pisado; café; bacalao; azafrán; pimienta; cacao; canela; chocolate; manteca; papas de consumo; nueces; orejones; frutas al natural; dulces de membrillo, de batata; fruta abrillantada; tabaco; té; vinagre; semillas diversas de verduras y hortalizas, etc. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — El Director Gral de Administración.

e.7|9-Nº-L.4.724-v.20|9|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 63.290|56

Llámase a Licitación Pública Nº 177|56, para el día 18 del mes de setiembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigos" y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: calzado para niñas; telas, artículos para costura, y artículos para higiene personal. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.7|9-Nº-L.4.725-v.13|9|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 63.260|56

Llámase a Licitación Pública Nº 174|56 para el día 17 del mes de setiembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Colonia Cabred y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Dr. Domingo Cabred - F.C.N.G.S.

Las necesidades se refieren a: hilo para máquina de coser; lienzo blanco; paño azul marino para uniformes; tropical de lana para uniformes, agujas para máquina de coser, botones, etcétera.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|9-Nº L-4.672-v.11|9|56

Expediente Nº 5..500|56

Llámase a Licitación Pública Nº 5|57, para el día 26 de mes de setiembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en calle Vieytes 451, Capital.

Las necesidades se refieren a: aceite comestible; arroz, avena; garbanzos, arvejas; harinas de trigo, de maíz, de arvejas; lentejas; maíz pisado; cacao; chocolate; dulce de membrillo; orejones; pasas de uva; yerba mate; huevos; manteca; queso; leche; verduras; frutas; tabaco; leña, etcétera.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|9-Nº L-4.662-v.13|9|56

Expediente Nº 59.078|56

Llámase a Licitación Pública Nº 176|56, para el día 14 del mes de setiembre de 1956, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto "Malbrán" y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: cajas de cartón, estuches plegadizos, papel de embalar y tapones de goma.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.4|9-Nº L-4.604-v.10|9|56

Expediente Nº 63.257|56

Llámase a Licitación Pública Nº 173|56, para el día 14 del mes de setiembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Cabred y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Dr. Domingo Cabred, F.C.N.G.S. — Las necesidades se refieren a: artículos de almacén (alimentos).

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.4|9-Nº L-4.605-v.10|9|56

Expediente Nº 66.032|56

Llámase a Licitación Pública Nº 175|56 para el día 21 del mes de setiembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a gasa hidrófila.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — El Director General de Administración.

e.31|8-Nº L.4.531-v.13|9|56

Ministerio de Ejército

VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Nº 363 - Hora 10.30: Prestación de mano de obra necesaria para la ejecución de cubierta de tejas tipo "Colonial" en el Pabellón Principal y talleres y morgue y ejecución de estructura resistente de madera y cubierta de tejas tipo colonial en casa para el Director y casa para el administrador de la obra construcción de un Hospital Regional en Villa Mercedes. Depósito de Garantía de Licitación, 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. Precio del legajo Nº 5633, pesos 21 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|9-Nº-L-4.733-v.13|9|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 576|56 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la instalación de calefacción en el 5º piso de la sede central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo Nº 65, Capital Federal. Apertura de propuestas: 21 de setiembre de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. Presupuesto oficial: m$n. 39.650. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956.

e.7|9-Nº-L.4.730-v.13|9|56

Licitación Pública Nº 578|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "arreglo de espaldones" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, tercer piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 175.920. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires 31 de agosto de 1956.

e.7|9-Nº-L.4.731-v.20|9|56

Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T.E. 76-3963
Licitaciones Públicas

14|9|56: Nº 260 bis, a las 10, por transportes.

17|9|56: Nº 334|56, a las 9, por ácido sulfúrico.

17|9|56: Nº 335|56, a las 9.15, por ácidos sulfúrico comercial.

17|9|56: Nº 336|57, a las 9.30, por tejido de alambre, alambre redondo.

17|9|56: Nº 337|56, a las 9.45, por resortes de acero galvanizado.

17|9|56: Nº 338|56, a las 10, por acero, piezas fundidas, bujes, vainas.

17|9|56: Nº 339|56, a las 10.15, por papel parafinado, papel glace.

17|9|56: Nº 340|56, a las 10.30, por aceros.

17|9|56: Nº 317 bis, a las 10.45, por madera de cedro.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería, (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — El Director General.

e.6|9-Nº L-4.692-v.12|9|56

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 575|56 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de agua potable e industrial", con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 100 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. — Presupuesto oficial: m$n. 3.892.202, depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|9-Nº L-4.693-v.26|9|56

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 364, para el día 25 de septiembre de 1956

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 364. Hora 10,40: Provisión de cañería de hierro negro sin costura, llaves doble reglaje, válvulas esclusas, bridas con bulones, roscas con tuerca negras, codos con unión machos negros, curvas, cuplas derechas, etc., con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica, $ 20. Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|9-Nº-L.4.732-v.13|9|56

Azopardo 250 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 357, para el día 20 de setiembre de 1956.

Ciudad de La Plata

Nº 357, hora 10,30: Provisión de 2.000 m3 de suelo seleccionado para subbase de contrapisos y pavimentos (tierra colorada) con destino a la obra construcción de un cuartel para la Guardia de Seguridad. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5 m|n., que podrá ser adquirida en la Sección Licitación piso 8º, dentro del horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los intersados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9-Nº L-4.668-v.11|9|56

Llámase a Licitación Pública Nº 22|56, con apertura el día 19 de septiembre de 1956 a las 9,00 horas, para la provisión de materias primas para la confección de prendas de uniforme (botones, hilos, telas, etc.)

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles de 7,00 a 13,00 horas, en la Dirección de Administración - División Compras - Lavalle 945, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L. 4.500-v.11|9|56

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente D-24,737 c.v|56

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 26 de setiembre de 1956, a las 10 horas. Apertura, en la Dirección de Administración; para la adquisición de: cocinas económicas, sanitarios (caños, accesorios, artefactos, etc.) cámaras sépticas, tabiques sanitarios prefabricados y equipos para luz y agua. Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, calle Lavalle 241, 2º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.3|9-Nº L-4.561-v.14|9|56

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 20 de septiembre de 1956, a las 12,00 horas ejecución obra "Equipo de bombeo de agua para riego e incendio y obras varias", Escuela de Mecánica de la Armada. Presupuesto oficial: $ 1.176.236,93 m|n. Garantía licitación: $ 11.762,36 m|n. Costo legajo: $ 50.— m|n. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. General de Instalac. Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.23|8-Nº L-4.439-v.12|9|56

Llámase a licitación pública, 20 septiembre de 1956, a 11.20 horas, ejecución obra "Edificio Panadería Automática" en la Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto Oficial: $ 3.444,267,40 m|n. Garantía licitación: $ 34.442,67 m|n. Costo legajo: $ 260.— m|n. Consulta de pliegos: Juzg. Nac. Ciudad Bahía Blanca y Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano. Consulta de pliegos, venta legajo y entrega propuesta: Direc. Gral. Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.23|8-Nº L-4.441-v.12|9|56

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE INSTITUTOS ESCUELA DE SUBOFICIALES

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de septiembre de 1956 para la provisión durante el año 1957 a la Escuela de Aviación Militar, Escuela de Suboficiales de Aeronáutica y Fábrica Militar de Aviones, de la Guarnición Aérea Córdoba de los siguientes renglones:

Licitación Pública Nº 1: Pan y|o galleta, medias lunas, pastas, postres y afines 8,30 hs. — Licitación Pública Nº 2: Verduras y frutas, 9 hs. — Licitación Pública Nº 3: Carne vacuna, subproductos, cordero, pescado y aves, 9,30 hs. — Licitación Pública Nº 4: Leche y derivados, 10 hs. — Licitación Pública Nº 5: Víveres secos, 10,30 hs.

Para los pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas dirigirse de lunes a sábado de 8 a 13,30 hs. a la División Contaduría de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica, Guarnición Aérea Córdoba, Camino a San Roque km. 4,500 Córdoba.

e.7|9-Nº L.4.736 - v.20|9|56

COMANDO AEREO DE COMBATE DEST. AER. MIL. "RECONQUISTA"
Licitación Pública Nº 5|57

Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre del año 1956 para la explotación de un tambo para la producción de leche para el soldado durante los años 1957 y 1958, a efectuarse en el Destacamento Aeronáutico Militar "Reconquista" el día arriba citado a las 11,15 horas. Los interesados en intervenir podrán consultar y obtener los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 8 a 11 horas en la Sección Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Reconquista" (Reconquista, provincia de Santa Fe).

e.7|9-Nº-L.4.734-v.13|9|56

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de septiembre del año 1956, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación:

1|57 — "Panceta y Chorizos" a las 9,30 horas. — 2|57 — "Verduras y Frutas" a las 9,45 horas. — 3|57 — "Pan" a las 10,15 horas. — 4|57 — "Víveres secos" a las 10,45 horas.

A efectuarse en el Destamento Aeronáutico Militar "Reconquista" para cubrir necesidades del mismo durante el año 1957. — Los interesados en intervenir podrán consultar y obtener los Pliegos de Condiciones todos los días hábiles de 8 a 11 horas en la Sección Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Reconquista" (Reconquista, Provincia de Santa Fe).

e.7|9-Nº L.4.735 - v.13|9|56

IV Brigada Aérea

Llámase a licitación pública para el suministro de los productos que más abajo se detallan.

Licitación Pública Nº 1|57. Apertura 27 de setiembre de 1956, a las 10 horas, carne de vaca, de cordero, menudencias y pescado.

Licitación Pública Nº 2|57. Apertura 27 de setiembre de 1956, a las 10.30 horas, leche y queso.

Pliego de condiciones e informes en la División Contaduría de la IV Brigada Aérea, Mendoza, de 7 a 13 horas.

e.6|9-Nº L-4.696.v.19|9|56

Llámase a licitación pública para el suministro de los productos que más abajo se detallan.

Licitación Pública Nº 3|57. Apertura 18 de setiembre de 1956, a las 10 horas, pan.

Licitación Pública Nº 4|57. Apertura 18 de setiembre de 1956, a las 10.15 horas, verduras y frutas.

Licitación Pública Nº 5|57. Apertura 18 de setiembre de 1956, a las 10.30 horas, víveres secos.

Pliego de condiciones e informes en la División Contaduría de la IV Brigada Aérea, Mendoza, de 7 a 13 horas.

e.6|9-Nº L-4.697.v.12|9|56

I BRIGADA AEREA Y GRUPO 1 DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1956, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|57, carne y subproductos y pescados, durante el transcurso del año 1957, a las 8.30 horas.

Licitación Pública Nº 2|57, leche, durante el transcurso del año 1957, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 3|57, verduras y frutas, durante el transcurso del año 1957, a las 9.15 horas.

Licitación Pública Nº 4|57, víveres secos, durante el transcurso del año 1957, a las 9.45 horas.

Solicitar la documentación e informes a la División Contaduría, (Sección Licitaciones), de la I Brigada Aérea, El Palomar (FNGSM), todos los días hábiles, (menos sábados) de 8 a 12 horas.

e.6|9-Nº L-4.698.v.19|9|56

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 112|56 para el día 21 de setiembre de 1956 a las 15 y 30 horas, a efectos de contratar la reparación general de máquinas motores y accesorios. La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, calle José E. Uriburu Nº 754 Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá ser consultada y retirada, previo pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m|n.), en la División Adquisiciones (4º piso), todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.31|8-Nº L. 4.526-v.12|9|56

I. A. M. E.
INDUSTRIAS AERONAUTICAS Y MECANICAS DEL ESTADO
(Fábrica Militar de Aviones)
Licitación Pública Nº 3|56

Llámase a Licitación Pública Nº 3|56, para la venta de la línea de fabricación: vehículos terminados y semiterminados; materia prima, etc., correspondientes al coche "Sport Plástico".

Apertura: 20 de setiembre de 1956, a las 10 horas. Informes y pliegos, personalmente o por carta a: I.A.M.E., Gerencia Administrativa (Dpto. Abastecimiento), Guarnición Aérea Córdoba; I.A.M.E., Dpto. Comercial, Paraguay 734, Buenos Aires; I.A.M.E., Inspección Rosario, Mitre 575, 5º piso, Rosario.

Precio pliego: m$n. 5. — Antonio Nicolás Fasolino - Ingeniero - Jefe Dpto. Abastecimiento.

e.28|8-Nº L-4.498-v.14|9|56

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

Licitación Pública Nº 23|56. "Completamiento de un hangar Luria Tipo A-14 Escuela de Suboficiales - Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 1.059.235.20.

Precio documentación técnica: $ 175.— moneda nacional.

Vencimiento: 21 de septiembre de 1956 a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754 - Buenos Aires, y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Córdoba. Depósito de garantía 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial. No se aceptan pagarés.

e.24|8-Nº L-4.456-13|9|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 20.893

Llámase a Licitación Pública Nº 49, el día 18 de setiembre de 1956, a las 13 horas, para la provisión de papel tipo Kraft en hojas de 85 x 120 cms.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.6-Nº L-4.700-v.12|9|56

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de 7.200.000 sobres de distintas clases de papeles para utilizarse en el año 1957.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de setiembre de 1956, a las 13.30 horas. — Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.3|9-Nº L-4.555-v.14|9|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 18.610-56

Llámase a licitación pública para la venta de automotores usados (automóviles, camiones, jeeps, motocicletas, etc., distintas marcas y modelos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de de setiembre de 1956, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|9-Nº L-4.541-v.14|9|56

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado a oficinas y dependencias de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. (Expte. Nº 19.162|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de septiembre de 1956 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|8-Nº L. 4.506-v.11|9|56

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 590 toneladas de cospeles de acero especial enchapados en níquel puro y cupro-níquel, para la acuñación de monedas, según pliegos de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, San Martín 275 8º piso, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de octubre de 1956, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Contabilidad y Administración del Banco Central de la República Argentina (BC. 89).

e.21|8-Nº L-4.392-v.10|9|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 592 para el 18 de octubre de 1956 a las 15 horas para la construcción de la Red de distribución de agua y desagüe cloacal de los Sectores III y IV del Barrio "Gral. José M. Paz" con un presupuesto oficial de $ 924.494.— m|n. Las propuestas que deberán dirigirse a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos e informes, previo pago en San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— por el Pliego para Licitaciones de Obras y pesos 300.— por las Cláusulas Particulares, Técnicas y Planos.

Gerencia de Construcciones.

e.7|9-Nº L.4.726 - v.27|9|56

Llámase a Licitación Pública Nº 590 a realizarse el día 16 de octubre de 1956, a las 15 horas, para la ejecución de la obra de pavimentación y desagües pluviales en el Barrio "Gral. San Martín" de la Ciudad de Rosario, con un presupuesto de $ 1.945.297 m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas al Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Rosario del Banco Hipotecario Nacional, en la fecha y hora arriba indicada. Los pliegos e informes se suministrarán en los lugares ya señalados, previo pago de la suma de $ 100 m|n. por las bases generales y $ 300 m|n. por las cláusulas particulares y planos. — Gerencia de Construcciones.

e.5|9-Nº L-4.669-v.25|9|56

Llámase a concurso regional de Anteproyecto de Viviendas, con destino a la construcción del barrio "San Vicente" de la ciudad de Córdoba. La recepción de los anteproyectos se efectuarán en la sucursal Córdoba del Banco Hipotecario Nacional Entre Ríos 117, Córdoba, quedando el mismo clausurado el día 31 de octubre de 1956, recibiéndose la documentación de 16 a 18 horas del día mencionado.

Los pliegos e informes se suministrarán en la sucursal indicada. — Gerencia de Construcciones — Arq. Sergio Molina Salas - Gerente de Construcciones.

e.3|9-Nº L-4.556-v.11|9|56

Llámase a Licitación Pública Nº 589, a efectuarse simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, y en la Gerencia de la sucursal Mar del Plata, Avda. Luro esq. Catamarca, para el día 15 de octubre de 1956, a las 15 horas, para la adquisición de un solar comprendido entre las calles Bolívar, Santiago del Estero, Avda. Luro y Avda. Independencia, incluyendo las dos aceras de cualquera de esas calles, destinado a la creación del nuevo edificio para la sucursal Mar del Plata, con un presupuesto oficial de $ 3.000.000 m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en los lugares, fecha y hora, arriba indicados, donde también se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. — Gerencia de Construcciones. — Arq. Sergio Molina Salas - Gerente de Construcciones.

e.3|9-Nº L-4.557-v.21|9|56

PLAN DE VIVIENDAS TRANSITORIAS

Barrio Nº 1 — Construcción de 1.212 viviendas

Llámase a licitación pública Nº 594, para el día 8 de octubre de 1956 a las 15 horas, para la construcción de 1.212 viviendas divididas en seis (6) sectores para el Barrio Nº 1 del Plan de Emergencia de Viviendas Transitorias, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, entre las calles: Curapaligüe, Camilo Torres, Avenida Riestra y Coronel Bonorino, con los siguientes presupuestos oficiales:

A) — 233 viv.	......	$ 6.121.558.—
B) — 221 ,,	......	,, 6.037.663.—
C) — 204 ,,	......	,, 5.598.641.—
D) — 210 ,,	......	,, 5.717.276.—
E) — 184 ,,	......	,, 5.526.099.—
F) — 160 ,,	......	,, 4.108.885.—

Los sectores D, E y F podrán cotizarse por sistemas constructivos especiales. Se aceptarán ofertas por uno o más sectores.

Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del señor Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— por las Bases Generales y $ 400.— por las Cláusulas Particulares y Planos. — Nota: Queda anulada la publicación del día 3 de setiembre de 1956. — Gerencia de Construcciones.

e.4|9-Nº-L. 4.684-v.17|9|56

Llámase a Licitación Pública Nº 593, para el día 8 de octubre de 1956, a las 15 horas, para la ejecución de la red exterior de agua corriente y desagües cloacales para el Barrio Nº 1 del Plan de Emergencia de Viviendas Transitorias, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, entre las calles: Curapaligüe, Camilo Torres, Avenida Riestra y Coronel Bonorino, con un presupuesto oficial de $ 2.451.672,80 m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100 m|n. por las bases generales y $ 300 m|n. por las cláusulas particulares y planos. — Gerencia de Construcciones.

e.28|8-Nº L-4.499-v.17|9|56

EJECUCION DE PAVIMENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 591 a realizarse el día 2 de octubre de 1956, a las 15 horas para la ejecución de pavimentos del primer Barrio de Viviendas de Ocupación transitoria, ubicado entre las calles Curapaligüe, Camilo Torres, Avda. Riestra y Coronel E. Bonorino de la Capital Federal con un presupuesto de pesos 957.100.— m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas al gerente de construcciones, serán abiertas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, en la fecha y hora arriba indicadas. Los pliegos e informes se suministrarán en el lugar ya señalado, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. Por las bases generales y $ 300.— m|n. por las cláusulas particulares y planos, en San Juan 250, Capital Federal. — Gerencia de Construcciones

e.23|8-Nº L-4.457-v.11|9|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura en nuestras sucursales: Melincué y Gálvez (Santa Fe); Victorica (La Pampa); Carlos Casares y Ayacucho (Buenos Aires), efectuándose la apertura de las propuestas los día 14, 18, 19, 21 y 25 de setiembre de 1956, respectivamente, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar la documentación, cuyo vayor es de $ 15, 15, 30, 30, 30, correlativamente, en las sucursales respectivas y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Capital Federal.

e.3|9-Nº L-4.549-v.11|9|56

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias tipográficas con destino a los Talleres de Imprenta y reparación de las existentes. Apertura 14 de setiembre próximo a las 15 en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local Nº 219, Capital.

e.31|8-Nº L. 4.528-v.13|9|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 21 de setiembre de 1956, a las 8 horas, para la provisión de: "indumentaria (calzado, botas de goma, borceguíes y botas de cuero), según pliego agregados a la carpeta Nº 7.630|56, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, agosto de 1956.

e.6|9-Nº L-4.688-v.19|9|56

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 21 de setiembre de 1956 a las 15 hs., para la provisión de: "indumentaria (confecciones)" según pliegos agregados a la carpeta número 7.629|56, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, agosto de 1956.

e.6|9-Nº L-4.683-v.19|9|56

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 21 de setiembre de 1956, a las 10,30 horas para la provisión de: "guantes de cuero y goma, manoplas de cuero, cascos tipo montañas, sombreros de paja, delantales de lona y cuero, anteojos y antiparras", según pliegos agregados a la carpeta Nº 7.631|56, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, agosto de 1956.

e.6|9-Nº L-4.690-v.19|9|56

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 832, ap. 11|10|56, 16 horas, "Adq. 9 chasis con cabina de 5 toneladas útiles de carga, para ser carrozados como volcador".

Los pliegos sin cargo podrá retirarse en la citada dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Fed. Depósito de garantía: 1 % sobre el total de la propuesta. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.5|9-Nº L-4.663-v.18|9|56

Llámase a Licitación Pública Nº 831, ap. 5|10|56, 16 horas, "construcción de usina en Hotel Iguazú" ubicado en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú, Provincia de Misiones.

Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada dependencia calle Santa Fe número 690, 2º piso, Cap. Fed. Depósito de garantía 1 % sobre el total de la propuesta.

Jefe Departamento de Contaduría

e.30|8-Nº L-4.515-v.12|9|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 54|56

Expte. Nº 81.279|56

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de dos automotores tipo jeep, motor Diesel o a nafta, tracción 4 ruedas, etc., etc., uno con destino al Servicio de Contralor de la Pcia. de Neuquén, Neuquén y otro con destino al Servicio de Contralor de la Pcia. de Chubut, Esquel, dependientes de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en los citados servicios.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.6|9-Nº L-4.685-v.12|9|56

Licitación Pública Nº 60

Expte. Nº 1-658|56

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de setiembre de 1956, a las 15 horas, para la adquisición de una (1) guillotina motorizada, una (1) pestañadora-dobladora, una (1) enrolladora de chapas y una (1) prensa hidráulica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.6|9-Nº L-4.686-v.12|9|56

Licitación Pública Nº 59

Expte. Nº 95.405|56

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de setiembre de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de cinco (5) automotores tipo jeep, motor Diesel o a nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.6|9-Nº L-4.687-v.12|9|56

Licitación Pública Nº 55

Expte. Nº 71.484|56

Llámase a Licitación Pública para el día 21 del mes de setiembre, a las 13 horas para la adquisición de cincuenta mil (50.000) kilogramos de sulfuro de carbono, con destino a la División Depósitos y Materiales, dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en el Depósito Regional Rosario, sito en la calle Salta Nº 3439, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General

e.30|8-Nº L-4.518-v.12.9|56

Licitación Pública Nº 53

Llámase a Licitación Pública para el día 26 del mes de setiembre a las 13 horas, para la venta de chapas barrera de hierro galvanizado, grapas, clavos y bocazanjas de igual material en desuso que fueron utilizados en campañas contra la langosta por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, existentes en los depósitos y jefaturas de zona de Villa Nueva (F. C. N. G. B. M.), Santa Fe (F.C.N.G.B.M.), Cavanagh (F. C. N. G. B. M.), Tancacha (F. C. N. G. B. M.), Isla Verde (F. C. N. G. B. M.), Cruz Alta (F. C. N. G. B. M.), Marcos Juárez (F. C. N. G. B. M., Rosario (F. C. N. G B. M.), Elortondo (F. C. N. G. B. M.) y Paraná (F. C. N. G. U.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en los depósitos y jefaturas de zona indicados.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración

e.30|8-Nº L-4.519-v.12.9|56

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Yacimientos Mendoza

11|9|56 — a las 10 horas: Pliego Nº 310: Motor asincrónico con controles, resistencia y freno eléctrico, especial para grúa. Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, de Godoy Cruz.

Yacimiento Plaza Huincul

13|9|56 — a las 17 horas: Pliego Nº 211: Maderas en distintas medidas. Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.7|9-Nº L.4.728 - v.11|9|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a licitaciones públicas. Día 12|9|56, Nº 54|56, semento, 16 hs.; día 17|9|56, Nº 55|56, vagonetas, 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.5|9-Nº L-4.666-v.11|9|56

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.434: Chapa de acero p|la fabricación de cilindros de gas envasado. Apert.: 25|9, 10 hs. — Pliego Nº 3.435: Construcción y montaje de dos planteles catalíticos en Superusina Corrales. Apertura: 27|9, 10 hs. — Pliego Nº 3.431: Repuestos para motores Diesel. International y G.M.. Apert.: 20|9. 10 hs. — Pliego Nº 3.432: Venta caños de fibrocemento. Apert.: 24|9, 10 hs. — Pliego Nº 3.433: Venta material refractario (ladrillos, tierras, piezas, etc.). Apert.: 13|9. 11 hs. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 11.30 horas.

e.4|9-Nº L-4.606-v.10|9|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1956, para la provisión de materiales en las horas que a continuación se detallan:

L|P. 268|56: a las 12.30 horas. — Provisión y montaje de un tanque para almacenamiento de combustible.

L|P. 268-56: a las 12.30 horas. — Provisión de dos maquetas de las Centrales Hidroeléctricas "Los Quiroga" y "Los Molinos".

L|P. 269|56: a las 13 horas. — Motores Ford V. 8, Chevrolet y para Jeep Willys.

L|P. 270|56: a las 13.30 horas. — Matafuegos, granada de mano, lanza para agua, manguera y baldes para arena.

L|P. 271|56: a las 14 horas. — Motores Mack Diesel.

e.6|9-Nº L-4.704-v.11|9|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 18 de setiembre de 1956.—

L|P. 263|56: a las 12 horas. — Alambres y cables de cobre y cables armados subterráneos.

L|P. 264|56: a las 12.30 horas. — Arandelas, pernos, bulones, brazos, grapas, rack, chapas, ohal, horquilla, de hierro galvanizado.

Día 20 de setiembre de 1956.—

L|P.265|56: a las 12 horas. — Alambres y cables de cobre y cable armado subterráneo.

Día 30 de octubre de 1956.—

L|P. 266|56: a las 12 horas. — Ejecución de subestación transformadora Tucumán, construcción del edificio principal y taller y obras civiles en la ciudad de Tucumán.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.28|8-Nº L-4.489-v.10|9|56

Licitaciones Públicas

17|9|56: instalación contra incendio en playa de tanques en Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (4131), a las 10 horas; bridas de acero (4222), a las 9 horas.

18|9|56: cañería de conducción (4164), a las 10 horas.

20|9|56: bridas de acero (4225), a las 8.30 horas.

21|9|56: válvulas de acero (4264), a las 9 horas.

22|9|56: maderas (4266), a las 8.30 horas.

24|9|56: válvulas esclusas motorizadas (4245), a las 9 horas; cubiertas y cámaras (4275), a las 8.30 horas.

25|9|56: oleoducto Barrancas-Palmira, Mendoza, (4000), a las 10 horas.

1º|10|56: tanques de 10.000 m3. para almacenaje de petróleo (4259), a las 10 horas.

División Licitaciones, agosto 29 de 1956.

e.3|9-Nº L-4.560-v.14|9|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 126|56, hasta el día 1º de octubre de 1956, a las 17 horas, para la construcción de la planta de silos subterráneos en la localidad de Darragueira (Pcia. de Buenos Aires). — Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y en el Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — *Pliego*: $ 150 m|n. — Presupuesto Oficial $ 11.982.817 m|n.

e.3|9-Nº L-4.551-v.21|9|56

Llámase a Licitación Pública Nº 124|56 hasta el día 24 de septiembre de 1956, a las 17 horas, para la construcción de las plantas de silos subterráneos en las localidades de Guatimozín y Alejo Ledesma, de la Provincia de Córdoba y Cañar Ladeado (Pvcia. de Santa Fe). Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, en el Juzgado Nacional de Córdoba y en el Departamento Zona Norte (Edificio Aduana Rosario). — Pliego: $ 150.00 m|n. — Presupuesto oficial: $ 14.687.450.00 m|n.

e.24|8-Nº L. 4.447-v.13|9|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Postergada Licitación Pública Nº 3.244 para la adquisición de 50 chasis con cabina para camiones de 5 Tn. (de importación), $ 5.625.000. Se aceptan ofertas por chasis gas-oil. Presentación propuestas: 19 de setiembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|9-Nº L-4.667-v.18|9|56

Licitación pública para la provisión de 4.100 m.3 de ripio arcilloso al pie de la obra, R. 14. tr. Gualeguaychú - C. del Uruguay (Km. 249 - Km. 257) $ 274.700. Presentación propuestas: 21 de setiembre, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.31|8-Nº L-4.529-v.13|9|56

Licitación pública de las obras del camino de Guido - Maipú (Km. 255.100 - Km. 285.500), $ 35.427.304,07. Presentación propuestas: 12 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-4.410-v.11|9|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 93|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Balanzas y pesas" (Año 1957).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 17 de setiembre de 1956, a las 16.00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Luis Marforio. Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|9-Nº L-4.673-v.11|9|56

Licitación Pública Nº 94|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Productos químicos" (Cera, naftalina, doxtrina amarilla, etc., año 1957).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de setiembre de 1956, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso. Cap. Fed., cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|9-Nº L-4.674-v.11|9|56

Licitación Pública Nº 91|56

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Una zorra o grúa de uñas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de setiembre de 1956, a las 16, en Perú 689 2º piso, Capital Federal. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — Luis Marforio - Director General de Administración.

e.4|9-Nº L-4.602-v.10|9|56

Licitación Pública Nº 92|56

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir: "Materiales diversos" (para Dirección Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de setiembre de 1956, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — Luis Marforio - Director General de Administración.

e.4|9-Nº L-4.603-v.10|9|56

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 122-P|56

Nº 122-P|56 — 27-9-56 a las 14. Por la provisión de alambre desnudo de cobre electrolítico, trafilado.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18.

e.6|9-Nº L-4.691-v.19|9|56

Licitación Pública Nº 121-P|56

Nº 121-P|56 — 5-10-56 a las 13. Por la construcción de un edificio compuesto de sótano, planta baja, entrepiso y tres pisos altos, con una superficie cubierta de 3.136 m2. a erigirse en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, monto estimado, $ 6.447.786,84 m|n.

Por pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras, Paseo Colón 731, Piso 2º, Capital Federal, de 11.30 a 18, previo pago de $ 200 en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, de 12.30 a 16,30. — Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.6|9-Nº L-4.701-v.19|9|56

Licitación Pública Nro. 120 - P|56

Número 120-P|56. — 15|10|56 a las 12. Por la construcción de palizadas y tendido de circuitos de alambre desnudo entre Rufino y Villa Mercedes en las Provincias de Santa Fe y San Luis respectivamente, cuyo monto estimado es de pesos 3.499.628,58.

Por pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras, Paseo Colón 731, Piso 2º, Cap. Federal de 11,30 a 18, previo pago de $ 200, en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital Federal, de 12,30 a 16,30.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.5|9-Nº L.4.677-v.18|9|56

Licitación Pública Nº 95|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Calzado", (para personal uniformado). (Año 1957). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de setiembre de 1956, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|9-Nº L-4.542-v.14|9|56

Licitación Pública Nº 115-P-1|56

Nº 115-P|56 — 5-10-56 a las 12. — Por la construcción y reconstrucción de palizadas y tendido de circuitos de alambre desnudo entre Chivilcoy y Pehuajó, en la Provincia de Buenos Aires cuyo monto estimado es de $ 3.996.769,94.

Por pliegos de condiciones concurrir a Sección Compras, Paseo Colón 731, Piso 2º, Cap. Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago de $ 375 en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.28|8-Nº L-4.491-v.10|9|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

G. 706|A: Papel de Imprimir, pliego m$n. 10.—, ap. 26|9, 13 horas. — G. 614|A: Sierras de hoja sinfín, pliego m$n. 15.—, ap. 26|9, 14 horas. — G. 751: Aceros varios, pliego m$n. 20.—, ap. 26|9, 15 hs. — G. 752: Corte y Confección de sacos y pantalones, pliego m$n. 20.—, ap. 27|9, 13 horas. — G. 753: Alambres de cobre, acero y hierro galvanizado, pliego mon. n. $ 20.—, p. 27|9, 14 horas. — G. 754: Limas, pliego m$n. 10.—, ap. 27|9, 15 hs. — G. 755: Aceros varios, pliego m$n. 35.—, ap. 28|9, 14 horas. — Gl. 756: Acumuladores alcalinos (alternativa mat. de importación), pliego m$n. 10.—, ap. 26|10, 13 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 17 horas.

e.5|9-Nº L-4.671-v.18|9|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. T. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 20.245|56 para la construcción de tinglados para Almacenes Generales - Apertura: 1|10|56 a las 12 horas. Valor del pliego $ 20.— moneda nacional. L. P. Nº 20.612|56 - Lámparas para trolebús varios tipos - Apertura: 25|9|56 a las 12 horas. Pliegos sin cargo - Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.5|9-Nº L-4.664-v.11|9|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
E. N. T.

Licitación Pública O. C. 70|56 Ax. 6 — 17|9|56; 15 horas: Adquisición tabloncitos de quebracho blanco —cevil moro o curupay para piso de vagones— Pliegos y consultas en Avenida Maipú Nº 4 y en Almacenes Tafí Viejo y Laguna Paiva.

La Administración.

e.7|9-Nº L.4.729 - v.13|9|56

Al. C. P. Nro. 383

Llámase a licitación pública para ejecutar las soldaduras de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a efectuarse en la playa de la Estación Santa Fe - Cambios (Provincia de Santa Fe) de acuerdo al pliego de condiciones Nº 19.109|56. — La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de la administración general, avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 27 de septiembre de 1956. El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito Santa Fe (Santa Fe), calle Santiago del Estero Nº 2448, de la Ciudad de Santa Fe y en la Oficina Nº 427 (4º piso) de esta Administración, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas y adquirirse al precio de $ 50.— m|n. — La Administración. e.5|9-Nº L.4.678-v.11|9|56

Al. C. P. 380

Licitaciones Públicas

20 set. 1956, 16 hs.: 20.000 Tn. piedra para balasto - O. C. 20|56 Ax. 1. — 26|9|56, 13 hs.: Estopa para limpieza - O. C. 24|56 Ax. 4. — 26 set. 1956, 16 hs.: Pinturas y esmaltes - O. C. 5|56 Ax. 5. — 27 set. 1956, 13 hs.: Tela tipo gabardina - O. C. 58|56 Ax. 24. — 1º oct. 1956, 13 hs.: Bombas a vapor - O. C. 50|56 Ax. 7. — 1º oct. 1956, 15 hs.: Cojinetes bielas coches motores - O. C. 66|54 Ax. 4. — 1º oct. 1956, 16 hs.: Sierras - O. C. 11|56 Ax. 4. — 2 oct. 1956, 13 hs.: Correas de goma y tela, laminadas - O. C. 29|56 Ax. 6. — 2 oct. 1956, 15 hs.: Válvulas de alivio - O. C. 44|55 Ax. 2. — 2 oct. 1956, 16 hs.: Limas varias - O. C. 11|56 Ax. 2. — 3 oct. 1956, 15 hs.: Ladrillos refractarios - O. C. 6|55 Ax. 32. — 3 oct. 1956, 15 hs.: Caños y accesorios Ho. galv. - O. C. 12|56 Ax. 13. — 3 oct. 1956, 16 hs.: Cerraduras de bronce niquelado - O. C. 26|56 Ax. 2.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina Licitaciones. Avda. Maipú 4. Capital. — La Administración.

e.4|9-Nº L-4.599-v.10|9|56

Licitaciones públicas: 24 set. 1956, 13 horas, vidrios armados O.C. 9|56 Ax. 12: 24 set. 1956, 14 horas, estopa plengrase O.C. 24|56 Ax. 2; 24 set. 1956, 15 horas, plomo en lingotes O.C. 6|55, Ax. 35; 25 set. 1956, 14 horas, gatos y aparejos O.C. 43|56, Ax. 2; 25 set. 1956, 15 horas, vidrios de color p|semáforo O.C. 9|56 Ax. 10; 27 set. 1956, 14 hs. sierra en hojas O.C. 11|56 Ax. 3; 1º octubre 1956, 14 hs. serpentinas y tubos de acero p|calderas O.C. 22|56, Ax. 19; 3 octubre 1956, 14 horas, tubos de acero p|calderas O.C. 22|56, Ax. 17. — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.3|9-Nº L-4.518-v.14|9|56

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Empresa Nacional de Transportes

El Ferrocarril General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los siguientes materiales:

Aperturas 13|9|56: Lic. Púb. Nº 178-C|59|114, 8 hs.: Ruedas acero moldeado enterizas p|vagones. Pliego $ 10. — Lic. Priv. Nº 488|52|92 B, 9 hs.: Rulemanes Hoffman o similar o Skf. Rls. 4|6|10. — Lic. Priv. Nº 489|46|311, 9.30 hs.: Broches a tornillo, broches p|papeles, clips, v|med. — Lic. Priv. Nº 490|29|49, 10 hs.: Correas 4 telas "Aragoma" o similar p|dínamos y de 3 telas correas balata.

Apertura 25|9|56: Lic. Púb. Nº 188-C|49|28, 8 hs.: Ruedas acero enterizas p|coches eléctricos. Pliego $ 15.

Aperturas 27|9|56: Lic. Púb. Nº 4-V|54|115, 8 hs.: Venta automóviles usados, marcas Chevrolet, mod. 1938 y 1940, Dodge, mod. 1946, Ford, mod. 1940. Pliego $ 10. — Lic. Púb. Nº 190-C|22|60, 9 hs.: Caños cobre sin costura, arseniosos, recocidos, v|med. Pliego $ 15.

Aperturas 28|9|56: Lic. Priv. Nº 474|54|118, 8 hs.: (Material de importación). Tapa cilindro, cigüeñal, inyectores y cuerpos bomba p|motor Sheppard, 6 cilindros, 50 H.F. — Lic. Púb. Nº 184-C|52|124, 8.30 hs.: Proyecto, provisión y montaje de torre enfriamiento central eléctrica a vapor, usina Km. 14. Pliego $ 50. — Lic. Púb. Nº 187-C|58|118, 9.30 hs.: Trajes c|gorras y chalecos, grises y azules; sacos abrigos tres cuarto y sobretodos azules. Pliego $ 20. — Lic. Púb. Nº 145-C|59|106, 10.30 hs.: Paralelas de acero superiores e inferiores p|locomotoras. Pliego $ 15.

Los pliegos pueden ser retirados del Depto. Suministros - Sección Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16.30 horas.

e.31|8-Nº L-4.538-v.10|9|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas de los días que se indican, para: Nº 353. Provisión de Maquinarias varias (Prensas hidráulicas, esmeriladoras, agujereadoras, tornos, equipos de soldaduras, transformadores, etc.). — Apert. 11|10|56. — Nº 354, Prov. Tubos de vapor sobrecalentador para calderas de locomotoras. — Apert. 8|10|56.

Pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.6|9-Nº L-4.703-v.19|9|56

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas de los días que se indican, para: Nº 348, prestación de servicios para la recepción de materiales generales en puerto Buenos Aires. — Apert. 26-9-56. — Para Nº 350, prestación de servicios para el transporte de Fuel Oil en camiones tanques, desde Y. P. F. Plazoleta Brasil, hasta nuestros depósitos de Alianza, Stos. Lugares, F.C.G.S.M. — Apert. 28-9-56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.23|8-Nº L-4.495-v.10|9|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.
Licitaciones Públicas
Aperturas en la Delegación de Almacenes — Buenos Aires —

Nº 515 — 10.O.C.508|56|F: Autoelevadores, 19|9|56, 15 horas.

Nº 516 — 10.O.C.506|56|F: Hornos tratamiento térmico, fraguas y ventiladores para fraguas, 28|9|56, 14.30 horas.

Nº 517 — 10.O.C.502|56|F: Máquinas agujereadoras, amoladoras, pulidoras, dobladoras de caños, copiadoras de llaves, afiladoras, tornos, sierras circulares y balacines, 28|9|56, 15.15 horas.

Nº 518 — 10.O.C.507|56|F: Compresor, aspirador centrífugo, equipos de bombeo portátil para pintar, 28|9|56, 16.15 horas.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Representantes Dopto. Almacenes, Av. Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.4|9-Nº L-4.598-v.17|9|56

Nº 513 — 5.A.6447|56. — Cajas de ejes para vagones — 12.9.56 — 16.30 horas.

Nº 514 — 5.A.6581|56 — Zorras de vía. — 14.9.56 — 14.30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires: Representante Departamento Almacenes, Av. Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.28|8-Nº L-4.481-v.10|9|56

Apertura en la Comisión Asesora de Compras — Buenos Aires

Nº 511 — 25.V.116 — Confección del vestuario Temporada de invierno 1957 — 25|9|56, a las 14 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Avda. Maipú 1302 esq. Avda. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 516, 5º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.28|8-Nº L-4.482-v.10|9|56

Licitaciones Públicas

Apertura en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires. — Nº 512 (105-N.-1.075): Venta de 200 toneladas de viruta de bronce limpia, 19|9|56 a las 14 horas.

Entrega del formulario: En Buenos Aires, Avda. Maipú 1302 esq. Avda. Libertador General San Martín, Oficina Nº 516, 5º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.29|8-Nº L. 4.505-v.11|9|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(E. T. T.)

Departamento de Suministros

Llámase a licitaciones públicas para la adquisición de: "Madera Curupay o Cebil Moro, en vigas o trozos". Expediente M. 56|197. Apertura 19|9|56, a las 14 horas, y "Madera Labrada, Pino Oregón y Tea", Expediente M. 56|203, apertura 21|9|56, a las 14 horas. — Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — De lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Administración General.

e.5|9-Nº L-4.670-v.18|9|56

Llámase a licitación pública O 56|15, día 20|9|56, a las 14 horas. Estación Once: Construcción hall provisorio y andenes para vías 1, 2, 3, 4 y 5. Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2817, 2º piso.

e.31|8-Nº L-4.536-v.13|9|56

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

EDICION DE 16 PAGINAS

13 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
3 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0353

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**